
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

“En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1279/2016-V, promovido por Juana Arriaga Rodríguez contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Luis David Ordóñez Salas, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaria Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 08 de junio de 2017.
Secretaria de Juzgado.

Licenciada Reyna Robles Martínez.
Rúbrica.

(R.- 451693)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Sonia Durán Acuña, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 664/2016, promovido por Florencia Magali Martínez Martínez, contra la sentencia dictada el veinte de julio de dos mil dieciséis por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1520/2011, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 451706)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **108/2017**, promovido por **MARTHA ELENA SMITH MISS MAY**, se emplazar a juicio a **ROMÁN LÓPEZ GUZMÁN**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de junio de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 452917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo 637/2017, promovido por **Antonio Manuel de Atocha de la Cruz Manzanilla**, se emplaza a juicio a **Rita Isabel Jiménez Castillo**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de julio de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 452922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Celedonio García Salazar (domicilio ignorado)

En los autos del juicio de amparo directo 276/2017, del índice de este tribunal, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por María Inés Barraza Reyna, en contra de la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca de apelación en definitiva 39/2017, deducido del expediente judicial 539/2016, relativo al juicio ordinario civil sobre prescripción adquisitiva, promovido por la ahora quejosa.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa.

Rúbrica.

(R.- 452931)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1733/2016**, promovido por **ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC**, se emplaza a juicio a **JUAN JOSÉ VELAZQUEZ MACOSHAY**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de julio de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 452933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco

EDICTOS PARA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA:

PRADOS PROVIDENCIA, S.A.

En el amparo directo 936/2016, promovido por **ENRIQUE SEMERIA BECERRA**, apoderado de **PATRICIA SEMERIA BECERRA**, también conocida como **PATRICIA SEMERIA DE FERNÁNDEZ**, contra el acto del **SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, consistente en la sentencia de ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 194/2016; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por conducto de su representante legal, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda copia de la de demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior, que es uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, siete de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 452088)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 957/2016, del Índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **BANCO DE MÉXICO**, contra el acto de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de ocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 895/2016, formado con motivo del juicio ordinario civil expediente 115/2014, del índice del Juzgado Vigésimo Octavo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **ENRIQUE SALAZAR GARCÍA, FRANCISCA CAVAZOS HERNÁNDEZ y MAURICIO ENRIQUE SALAZAR CAVAZOS**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos, a defender sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 21 de junio de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 452093)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Mérida, Yuc.

Sección Amparo

Mesa VII

Exp. 1255/2016

EDICTO

FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MONTEJO.

Tercero interesado.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo número VII.1255/2016, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por Marcos Navarro Lozano, contra un acto del Director de Investigación y Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y Fiscal General del Estado, consistente en la determinación de quince de septiembre de dos mil dieciséis, en la que se confirmó el no ejercicio de la acción penal a favor de los inculcados en la averiguación previa 2324/35º/2012; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, no se ha emplazado a juicio a José Francisco González Montejo, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que

queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y que en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 9 de junio de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.

Miguel Ángel Sosa Calderón

Rúbrica.

(R.- 451695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO.

MARÍA FAUSTINA ELORZA CRUZ. En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **483/2016** promovido por **MIGUEL ÁNGEL AMBRIZ MORALES**, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de ocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, nueve de junio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 452131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicano, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **67/2017**, promovido por **Homero Aníbal Gallegos Virues**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **cinco de junio de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que **se ordena notificar al tercero interesado Alejandro Ávila López, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas con diez minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veintidós de mayo de dos mil diecisiete**, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que el quejoso señaló como autoridad responsable al **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como parte tercero interesada a **Alejandro Ávila López**, y precisa como acto reclamado todo lo actuado en el juicio natural y el ilegal emplazamiento al mismo.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Humberto Coria Martínez.

Rúbrica.

(R.- 452162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco
EDICTO

RAFAEL Y VÍCTOR, AMBOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Terceros Interesados

“En cumplimiento auto diez de febrero de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 624/2016, promovido por Martha Elena Gutiérrez Mendoza, contra acto Tercera Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviniere se apersonen por derecho propio o a través de quien legalmente los represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibidos no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a diez de febrero de dos mil diecisiete. Dox fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Edgar Alan Parada Villarreal.

Rúbrica.

(R.- 452181)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán

Morelia, Mich.

EDICTO.

En el juicio de amparo indirecto 6/2017, del índice de este Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, promovido por Alejandro Luna García, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario de este Circuito, consistente en el auto de formal prisión, dictado en la causa penal número 66/2011, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio en agravio de Apolinar Durán Durán, se ordena emplazar a la tercera interesada Bertha y/o, Norberta y/o Nolberta Durán Durán, hermana del citado occiso, o bien a quien se considere víctima; con la finalidad de que comparezcan a juicio, dentro de los 30 días siguientes a la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, se les practicarán por lista de acuerdos; se deja copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; significándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las 12:00 del 31 de agosto de dos mil diecisiete.

Morelia, Michoacán, 16 de junio de 2017.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del XI Circuito.

Lic. Celia Montoya Rojas.

Rúbrica.

(R.- 452499)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Mexicali, Baja California

Terceros Interesados: Gabino Muñoz Meléndez y Mercedes Aguilar Arias Muñoz

En los autos del Juicio de Amparo 38/2017 que promovió José Eduardo Lizárraga Sánchez contra actos del Juez Quinto de lo Civil, del que reclamó: **“La violación a mi derecho de propiedad, al poner en peligro mi patrimonio y condición de propietario del inmueble ubicado en Avenida San Clemente número 2536 del fraccionamiento Villa Colonial (Lote 8 Manzana 3 del fraccionamiento Ampliación Residencial Villa Colonial, con superficie de 130.00 m2), por un agente de policía municipal que se presentó en compañía de un Actuario Judicial a solicitarme la entrega y desocupación de mi propiedad, sin que tener yo conocimiento de que se trata, o de que exista algún juicio promovido en mi contra, violentando a su vez mi garantía de audiencia y de legalidad consagradas en nuestra carta magna”**; se le emplaza al juicio de amparo 38/2017 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Decimoquinto Circuito, con sede en el Municipio de Mexicali, Baja California y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente**

al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo del juicio de amparo **38/2017** la cual se admitió a trámite el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, del auto de treinta de mayo del año en curso en el cual se señalaron las nueve horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional, y del proveído de ocho de junio de dos mil diecisiete, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo **30**, fracción I, conforme a las reglas establecidas en el diverso **28**, fracción III, ambos de la Ley de amparo.

Mexicali, Baja California, a 8 de junio de 2017.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito del Decimoquinto Circuito.

Gloria Lizette Dueñas Jara.

Rúbrica.

(R.- 451699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de junio de de dos mil diecisiete, se informa a los testigos David Meza Salas y Leonardo Daniel Corona Gómez, que en la causa penal 108/2013-II, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, se señalaron las diez horas con treinta y dos minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, para llevar a cabo los careos procesales entre éstos con los agentes aprehensores Miguel Ángel Delfín González, Andrés Ali Bautista Esquivel, José Juan Betancourt Rodríguez, César Levi Bernal Torres y Miguel Ángel Chávez Palomares, por lo cual deberán comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6 Ejido El Rincón, Tepic, Nayarit, debidamente identificados a la hora y fecha señaladas.

Veintiocho de junio de 2017.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.

Licenciado Francisco Javier Montaña Zavala

Rúbrica.

(R.- 452504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 307/2017 penal, promovido por Cristhian Reynaldo Chávez González, en contra de la sentencia de dos de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2925/2014, por auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Agustín Toto Marcial, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 28 de Junio de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 452524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo,

con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 427/2017-III, promovido por "BANCO SANTANDER (MÉXICO)", INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por conducto de su apoderado legal Gabriel Ramos Velázquez, contra los actos que reclama del Presidente de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en la falta de notificación en su calidad de acreedora para comparecer a la audiencia de remate, las órdenes de remate o de adjudicación directa y su diligencia, de cancelación de los gravámenes, de escrituración y de entrega al adjudicatario, respecto del inmueble ubicado en Residencial Cumbres, Lote 5, Manzana 94, Supermanzana 310, Calle Monte Blanco, de esta ciudad, con folio registral 230379, dictadas en el juicio laboral 1084/2012; y su ejecución. Se ordenó emplazar por esta vía al tercero interesado LEOPOLDO ARTURO NUÑEZ ROJAS, como está ordenado en auto de nueve de junio último, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda de garantías quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, y expresándole que con el carácter de tercero interesado, puede comparecer a este juicio en defensa de sus derechos, si así lo estimare pertinente.

Cancún, Quintana Roo; 09 de junio de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Tania Joanna Oropeza García.
Rúbrica.

(R.- 452634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
VI
EDICTO

"En el proceso penal 71/2010, instruido contra MANUEL TRUJILLO HERNÁNDEZ, por el delito ejercicio indebido de Servicio Público; la experta Evelyn Moctezuma Esparza, deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, sito en avenida Dr. Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, colonia ex Rancho Cuauhtémoc, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención."

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 21 de junio de 2017.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.
Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 452756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad
de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Elsa Bautista Cruz, Carmen Natalia Sánchez Jiménez, Ricardo Gómez Alarcón, Margarita Marlise Maurer Bechtiger, María Celia Arvizu Acosta, María Trinidad Coyotl Cuautle y Eusebia García Pérez.

En los autos del juicio de amparo número 604/2015, promovido por Valente Medina Seoane, Alfonso Colunga Velázquez, Miguel Ángel Corona Cerezo, María Elena Rivera Ramírez y Ana María de Gante Avalos, **contra actos de los Juez Quinto de lo Penal de la Ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la búsqueda, aprehensión y detención ordenada en autos de la causa penal 391/2009, del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo**

y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de junio de 2017
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
 Rúbrica.

(R.- 451948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
 EDICTO

En el Juicio de Amparo 1161/2016, promovido por Marcelo Guinea Vendrell, contra acto del **JUEZ QUINCUGÉSIMO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; en el que se señalaron como terceros interesados a Juan Carlos Ramírez Hernández y Francisco Soto Ramírez, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
 Ciudad de México, a 30 de junio de 2017
 El Secretario del Juzgado Décimo Segundo
 de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en la Ciudad de México.
Lic. Héctor Molinero Orduña.
 Rúbrica.

(R.- 452764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
 EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 371/2017, promovido por Daniel Isaac Palacios Ramos, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Ángel Arturo Mejía Pérez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que DANIEL ISAAC PALACIOS RAMOS, promovió amparo directo, contra la resolución de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ÁNGEL ARTURO MEJÍA PÉREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, cinco de julio de 2017
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 452876)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Causa Penal II-19/2014
EDICTO

FERNANDO SERGIO GARCÍA ARTEAGA

En los autos que integran el proceso **II-19/2014**, instruido contra **Herlinda y/o Merlinda Gutiérrez Chávez**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **once horas con veinticinco minutos del siete de agosto de dos mil diecisiete** para llevar a cabo los careos procesales entre el ateste **Fernando Sergio García Arteaga**, con la elemento aprehensor **Patricia Calderón Alcaraz** por lo que se cita al ateste **Fernando Sergio García Arteaga** para que comparezca ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
 Morelia, Mich., 29 de junio de 2017
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Oscar Hernández García.
 Rúbrica.

(R.- 452911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Causa Penal 143/2014
EDICTO.

Gaudencio Bolaños Zapién

En los autos que integran el proceso **III-143/2014**, instruido contra **Juan Manuel Torres Abarca**, por el delito **contra la salud**, se fijaron las a partir de las **nueve horas con treinta y cinco minutos del dos de agosto de dos mil diecisiete**, para llevar a cabo los careos procesales entre las testigos **Claudia Abigail Rivera Vargas y María Elena Villaseñor Zapién**, con el elemento **Gaudencio Bolaños Zapién**, por lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al elemento **Gaudencio Bolaños Zapién**, que deberá comparecer ante este juzgado, ubicado en calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en la horas y fecha señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
 Morelia, Mich., 22 de Junio del 2017
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Licenciado Oscar Hernández García.
 Rúbrica.

(R.- 452930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCERO INTERESADO
JUAN CARLOS ELIZONDO FERNANDEZ.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **313/2017**, PROMOVIDO POR **TANIA ALEJANDRA NIÑO GONZALEZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUARTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES**, DE QUIENES RECLAMA: EL EMBARGO REALIZADO EL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 587/2013 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN CARLOS ELIZONDO FERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ALEJANDRO PAVÓN GONZÁLEZ, RESPECTO DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL

TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DE LOS ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL** TENDRA VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 05 de junio de 2017.
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y del Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Lic. Zorayda Dávila Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 452089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Eunice Sarahí Jara Delgadillo.

En los autos del juicio de amparo directo 47/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso José Inés Rodríguez Herrera, en contra de la sentencia de veintitrés de enero de dos mil siete, dictada por la Décima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 296/2004.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de junio de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.
Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 452941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LOS TERCEROS INTERESADOS.
Romana Márquez Quintero, Luciano Pineda Baca y Luciano Alejandro Pinedo Mendoza.

En los autos del juicio de amparo **321/2017**, promovido por **Ernesto Enríquez Castillo y otros**, contra actos de la **Décima Sala y Juez Septuagésimo Primero ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **siete de abril de la presente anualidad** y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso a) párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Romana Márquez Quintero, Luciano Pineda Baca y Luciano Alejandro Pinedo Mendoza**, haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en el primer término; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 28 de junio de 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 452961)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Jovita Faustina Maldonado González, en representación de su menor hija.

Se hace de su conocimiento que José Ramón Toledo Benítez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el catorce de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 350-B-2P01/2013, de su índice. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 376/2017 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 453023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **1479/2016** de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **María Teresa Morales Mori**, contra actos del **Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad** se señaló como tercero interesado a **José Luis Ruiz Sánchez** y se ha ordenado emplazarlo **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a su disposición en este juzgado, sito en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la citada ley.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de julio de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 453187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **MARÍA PONCE MUÑOZ**, QUE EN AUTO DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR **FILIBERTO AMBRIZ CORONA** Y **APOLINAR AMBRIZ CORONA**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL TOCA PENAL I-193/2015, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO, DICTADO EN EL PROCESO PENAL 18/2015; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE AMPARO QUEDÓ REGISTRADO CON EL NÚMERO **400/2017**, EN EL QUE SE LE TUVO COMO TERCERA INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE

QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, 8 de junio de 2017.
Secretario del Juzgado.
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 452114)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Josefina Garza Pérez.

En los autos del juicio de amparo 772/2017, promovido por Luz Elvira Tirado Ángel, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Josefina Garza Pérez, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con cincuenta minutos del seis de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 22 de junio de 2017.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Lic. Edgar Iván Cruz Lerma.
Rúbrica.

(R.- 453235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 435/2017 promovido por **Silvia Nora Delong Loranca**, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de esta misma ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Consuelo Neira de García** y **Edmundo M. Pérez Moreno**, a quienes se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de junio de 2017.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 453236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~ EDICTO ~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: "Grupo Industrial GICSA (Grupo Integrados y Construcciones, S.A. de C.V.), Caleras Maciel S. A. de C.V. e Industrias Caleras Maciel, S. A. de C.V."

En los autos del juicio de amparo 2484/2016-III, promovido por Fernando Herrera Pérez, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 14 de junio de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Adiel Palacio Zurita.

Rúbrica.

(R.- 452120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Elena Hernández Cruz.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dieciséis de junio de dos mil diecisiete. En los autos del juicio de amparo 878/2015-II, promovido por **Rigoberto Moreno Padilla**, en el que reclamó el decreto que reforma los artículos 2531 fracción III, 2535, 2536-A y 2536-B del Código Civil para el Estado de Guanajuato, así como la cancelación de los gravámenes relativos a los folios reales R23*269, R23*455, R23*664, R23*669, R23-694, R23*738 y R23-739, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera interesada **Elena Hernández Cruz**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del ocho de agosto de dos mil diecisiete.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 453280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón, Coahuila
Torreón, Coah.
EDICTO

"Ganadera el Temazacal de Durango, Sociedad Anónima de Capital Variable y fuente de trabajo ubicada en el Ejido la Rivera del municipio de Lerdo, Durango, conocida comercialmente como la "Granjita" en el juicio de amparo 1805/2016.

TERCERAS INTERESADAS.

En los autos del juicio de amparo número 1805/2016, promovido por José Santos Licerio Chávez, contra actos del **Presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Gómez Palacio, Durango**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a ustedes como **terceras interesadas**, y, como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado, la omisión absoluta en dejar paralizado el juicio laboral 3/592/2015, y la omisión de acordar el escrito de fecha 26 de octubre del 2016, donde se le solicita despache auto de requerimiento de pago y embargo, así como señalar día y hora para que se lleve a cabo la reinstalación del actor, en términos del laudo de fecha 15 de Septiembre del 2016.

Torreón, Coahuila, a 16 de junio de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. Alfonso Javier Rodríguez Méndez.
Rúbrica.

(R.- 452128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito,
con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 91/2017, PROMOVIDO POR UZIEL AZUARA VIDALES, CONTRA DE LA SENTENCIA DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADA EN EL TOCA 619/2011-A, POR EL ENTONCES TITULAR DEL REFERIDO TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO, EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO, JOSÉ ALBERTO TERÁN ROMERO, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos [...]; se ordena emplazar por medio de edictos [...] (al tercero interesado José Alberto Terán Romero al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra actos del Tribunal Unitario del Noveno Circuito, en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber al citado tercero interesado por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ----- Notifíquese [...]. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Javier Martínez Vega, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.- Rúbricas".

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 21 de junio de 2017.
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.
José Javier Martínez Vega.
Rúbrica.

(R.- 452179)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto de diez de marzo de dos mil quince, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Francisco Xavier Guerrero García, apoderado especial de los quejosos Jorge Adolfo Campos Ponce, Fernando de la Cruz Chávez, Ernesto Elizondo Sierra, Francisco Gómez Aguilar, Miguel Huerta Garibay, Andrés Larios Núñez, José Pablo Magaña Núñez, Crescencio Martínez García, José de Jesús Miguel Contreras y Pedro Zúñiga Vargas, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; que quedó registrada con el número 507/2015, en la que reclamó la resolución de diez de septiembre de dos mil nueve, dictada en el expediente de huelga 11409/2003; amparo en el que se tuvo a AUTOBUSES URBANOS GUZMANENSES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como tercero interesado, ordenando emplazarlo a juicio, por medio de edictos; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 27 de dicha ley, se ordena emplazar por edictos, que se publicarán, de siete en siete días, a partir del siete de julio del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Hágase de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta y cuatro minutos del diez de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 14 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Olympia Camarena Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 452182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

Antonio Torres Trejo.

(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de catorce de junio de dos mil diecisiete, emitido en el juicio de amparo 143/2016-III, promovido por Óscar Montalvo Mauleón, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el que demandó el acuerdo dictado el dieciocho de enero del dos mil dieciséis y publicado en la lista de acuerdos con fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, en los autos del expediente 655/2007, donde se omitió revocar la personalidad a los anteriores apoderados del actor, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días siete, catorce y veintiuno de julio de dos mil diecisiete, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintiuno de julio de dos mil diecisiete), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del tres de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 14 de Junio de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Maximino Munguía Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 452183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez, Ver.

EDICTO

Maximino Alejandro Fernández Ávila

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 432/2016 promovido por Justo Jesús Fernández Ávila y otros, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanos, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de catorce de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, la resolución de **diez de marzo de dos mil dieciséis**, dictada en el expediente civil **610/2014-VIII** del índice del Juzgado responsable, en la que al resolver el recurso de revocación interpuesto por Alejandro Fernández Ávila, aquí tercero interesado, contra el auto de veintidós de febrero de dos mil dieciséis (en el que se ordenaba la devolución de ciertos bienes que fueron sustraídos por el mencionado tercero interesado) determinó revocarlo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 20 de junio del 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Felipe Blásquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 452269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León.

En los autos del **juicio de amparo 1825/2016-V**, promovido por Miguel Imperial Zúñiga, contra el acto que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y su actuario de su adscripción, residente en esta localidad, consistente en el ilegal desconocimiento de personalidad como integrante del Sindicato de Industria "24 de Abril" de Trabajadores del Autotransporte en General Único en el Estado de Guanajuato dentro del expediente natural **2/1980-S**.

En donde se ha señalado, como **tercero interesado a** Sindicato de Industria "24 de Abril" de Trabajadores del Autotransporte en General Único en el Estado de Guanajuato, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado ese término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 19 de junio de 2017

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

María Isabel Padilla Vázquez

Rúbrica.

(R.- 452311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit

J.A.I. 16/2017-II**EDICTO**

A: Los representantes legales, albaceas o víctimas indirectas 1) Ilzse Aayari Murrieta Bravo (concubina de Jaime Humberto Ugalde Villeda), 2) María Concepción Gurrola Rosas (esposa de Pedro Alberto Vázquez Hernández) y 3) Carolina Jasmín Ruíz de León (esposa de Víctor Hugo López Lorenzo) (Terceros Interesados)

En autos del juicio de Amparo 16/2017-II, promovido por la Defensora Pública Federal de los quejosos Hilario López Morales y Ricardo González López, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que hace consistir en la ejecutoria dictada en el toca penal número 150/2016; se ordena emplazar al presente juicio a los representantes legales o albaceas de los terceros interesados 1) Pedro Alberto Vázquez Hernández, 2) Jaime Humberto Ugalde Villeda y 3) Víctor Hugo López Lorenzo, por conducto de las víctimas indirectas María Concepción Gurrola Rosas (esposa de Pedro Alberto Vázquez Hernández), Ilzse Aayari Murrieta Bravo (concubina de Jaime Humberto Ugalde Villeda) y Carolina Jasmín Ruíz de León (esposa de Víctor Hugo López Lorenzo), por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 23 de junio de 2017.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Luis Ramírez Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 452450)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Ciudad de México

DC 288/2017

OF: 7051

EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**PRESENTE.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo 288/2017, promovido por ARRENDAMIENTO PARA EMPRESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada MARTÍN MONDRAGÓN CAMACHO, por su propio derecho y como representante de CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”.

Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo”.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Greta Lozada Amezcua.

Rúbrica.

(R.- 452641)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

**VICTORIA AGUILAR MECINAS
TERCERA INTERESADA**

En el juicio de amparo directo 146/2017, promovido por José Daniel Trujillo Pérez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser Victoria Aguilar Mecinas, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de tres de noviembre de dos mil once, dictada en el toca penal 223-A/2008, en la que confirmó la sentencia de diez de agosto de dos mil once, pronunciada por el entonces Juez Tercero del Ramo Penal del distrito judicial de Tapachula, con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, en la causa penal 238/2007, en la que se tuvo como responsable al quejoso por el delito de homicidio calificado y violación agravada; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 03 de julio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 452913)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **1050/2016**, promovido por Antonio Salvador Reynoso Islas, apoderado legal de Inmobiliaria Tribiera S.A de C.V., contra actos del **Juez Sexagésimo Quinto Penal en la Ciudad de México y otra autoridad**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Amelia Teresa Ruiz Tejada Pérez y José Antonetti Ruiz Tejada o José Alberto Antonetti Ruiz Tejada o José Alberto Antonetti Ruiz Tejada, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 31 de mayo de 2017.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado José Díaz de León Cruz.

Rúbrica.

(R.- 453254)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito**San Luis Potosí, S.L.P.****Secretaría de Acuerdos****Amparo Directo 724/2016****EDICTO**

C. OBED MARCIAL CASTILLO GUZMÁN y C. ARTURO GONZÁLEZ GARZA

En el juicio de amparo directo civil **724/2016**, promovido por JORGE LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ contra el acto de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que tienen ustedes el carácter de parte tercero interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlos a dicho juicio de amparo, para que comparezcan a defender sus derechos, haciéndoles del conocimiento que cuentan con un término de quince días siguientes a la notificación a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la presente notificación, para presentar sus alegatos o plantear amparo adhesivo, tal como lo dispone el precitado numeral 181 de la ley reglamentaria; y en caso de no proceder en ese sentido, se estará a lo indicado en el ya mencionado ordinal 183, en el entendido de que la presentación de éstos deberá realizarse ante este Órgano Colegiado y no ante la autoridad responsable, pues en caso contrario, los mismos se tendrán por no interpuestos. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a seis de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.**Lic. Francisco Eduardo Rubio Guerrero.**

Rúbrica.

(R.- 451887)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México****EDICTO****TERCERO INTERESADO:****Enrique Olvera Ríos.****Yolanda Olvera Ríos**

En el juicio de amparo **1155/2016-I**, promovido por **Enrique Olvera Aguilar**, se advierte que en auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como **terceros interesados** a **Yolanda Olvera Ríos, Enrique Olvera Ríos y otra**, y se señaló como acto reclamado:

La falta de emplazamiento, todo lo actuado, y la resolución que declaro procedente el proyecto de partición y como consecuencia dejó los autos a disposición del notario público que designara el

albacea a efecto de que se tirara la escritura de adjudicación respecto del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en calle Bola de Oro, lote diez (diez), manzana 8 (ocho), (según escritura predio "Santa Isabel", lote 3 (tres), manzana 17 (diecisiete), Colonia Juan González Romero, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07410 (siete mil cuatrocientos diez), en esta Ciudad, ordenado en los autos del juicio de origen 123/2014, del índice del Juzgado Trigésimo Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México.

Así como también la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 1774/2016, por la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que confirmó la sentencia definitiva de partición relativa al juicio sucesorio a bienes de J. Reyes Olvera Martínez, expediente 123/2014, del índice del Juzgado aludido.

Por lo que mediante proveído de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados Enrique y Yolanda, ambos de apellidos Olvera Ríos**, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria

Sandra Elda Montiel Colín.

Rúbrica.

(R.- 452097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México en
Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS Mario Alberto Pineda Martínez, Ernesto Albarrán Romero y Alfonso Mendoza Villena.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1368/2016-I**, promovido por Raúl Alfredo Hernández Reyes, por propio derecho, contra el auto de formal prisión de cuatro de junio de dos mil seis, dictado en la causa penal 31/2016, del índice el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México con Residencia en Naucalpan de Juárez.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de terceros interesados a Mario Alberto Pineda Martínez, Ernesto Albarrán Romero y Alfonso Mendoza Villena y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1368/2016-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de siete de octubre de dos mil dieciséis, así como los proveídos de treinta y uno de enero, veintiocho de marzo, diecisiete y veintitrés de mayo y dos de junio de dos mil diecisiete, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con treinta minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos;

en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, o bien, los conurbados que son: Tlalhepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de junio de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Celia Salinas Santos.

Rúbrica.

(R.- 452205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

MARÍA KEB CAJÚN (O) MARÍA KEB CHAUM Y A LA SUCESIÓN DE MARÍA FIDELIA FUENTES QUINTAL (O) MARÍA FIDELIA FUENTE QUINTAL

Domicilio ignorado.

En el expediente **253/2016**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **ALBERTO RAMÍREZ SOLANO**, contra la sentencia de uno de junio de dos mil cuatro, dictada por la entonces Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, actualmente Sala Colegiada Penal, en el toca 1472/2003 y los actos de ejecución atribuidos a la restante autoridad; se le tuvo como terceras interesadas en este asunto, ordenándose emplazarlas como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo en vigor, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a las autoridades responsables lo siguiente: **"IV.- ACTO RECLAMADO: La resolución constitutiva de los actos reclamados, lo es la de fecha uno de junio de dos mil cuatro, emitida por los Magistrados que integraban la extinta Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán ahora denominada Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en el Toca Penal marcado con el número 1472/2003, en la cual en su punto resolutivo Primero advirtieron que no existía deficiencia alguna que suplir a favor del suscrito, en el Segundo confirmaron la sentencia apelada, en el Tercero me declararon inimputable respecto de los delitos de Homicidio Calificado, Lesiones Calificadas (2) y Robo Calificado, en el Cuarto decretaron la Internación del suscrito por el período de 40 cuarenta años en el Centro de Readaptación Social del Estado ahora denominado Centro de Reinserción Social del Estado y en el Quinto determinaron no acceder a la acumulación de procesos solicitada por mi ilusorio defensor respecto de la Causa Penal 64/2003. Y respecto del Director del Centro de Reinserción Social del Estado se reclama la ejecución del acto reclamado."**

Asimismo, cabe señalar, que queda en la Secretaría de este Tribunal Colegiado, copia de la demanda de amparo a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Reforma, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los seis días del mes de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario de Tribunal del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

Lic. Díddier Rolando Ramírez Canto

Rúbrica.

(R.- 452927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A COL. SANTA PETRONILA, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

SUCESIÓN A BIENES DE LA TERCERO INTERESADA **TEREZA DE JESÚS PECH.**
DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número 767/2016-III, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por **Gilda María Chan Moo**, contra actos del Juez Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial, Actuario Adscrito al Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Registrador del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Registrador de Tomos Licenciado José Leonardo Arguez Tuz del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas del Estado de Yucatán, las dos primeras con residencia en Umán y las restantes en esta ciudad, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazar a quien represente su sucesión, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarla para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama esencialmente de las autoridades responsables ya nombradas el embargo trabado sobre el predio rustico marcado con el número de Tablaje Catastral 2760, folio electrónico 793172, ubicado en la población de Chochola, Yucatán; la ejecución e inscripción del embargo realizado respecto del predio antes descrito; así como todos y cada uno de los actos realizados en el juicio mercantil 628/2013 del índice del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo intentada; por otro lado, se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Por tanto, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, tres de julio de dos mil diecisiete.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Francisco Javier Cetina Cetina.
Rúbrica.

(R.- 452932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERO INTERESADA **STHEPANI LEYVA BAUTISTA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **678/2017-VI**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.**, PROMOVIDO POR **EZEQUIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, APODERADO LEGAL DE **AUTOEUROPLAST SANCHEZ E HIJOS LA ALTA CALIDAD EN V.W. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUATITLAN TEXCOCO**, SU PRESIDENTE Y EL ACTUARIO **ADSCRITO A LA MISMA**, EN EL QUE SEÑALO COMO ACTOS RECLAMADOS LOS SIGUIENTES:

“1. De la Junta, el supuesto laudo emitido en contra de mi representada, por la misma Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, sin haber

sido oído ni vencido en juicio y sin saber de qué fecha es el supuesto laudo que quieren ejecutar y que quieren que se pague...

2. Del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, los actos indebidos de ordenar la ejecución del laudo en el domicilio de mi representada sin haber sido oída ni vencida en juicio...

3. Del actuario de la Junta Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, los indebidos actos y efectos de ejecución que pretenda darle a dicho laudo..."

POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO **DE TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Giovanni Rodríguez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 453176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

CARLOS OLVERA OBELE.

Presente.

En cumplimiento al auto de **catorce de junio de dos mil diecisiete**, dictado en el amparo indirecto **251/2017-V6** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien por escrito presentado el **seis de marzo de dos mil diecisiete**, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos el **Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado**, con sede en **Altamira, Tamaulipas**, que hizo consistir literalmente en lo siguiente:

“LA RESOLUCIÓN DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE RESUELVE EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADO DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO 840/2015”

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas**, con sede en **esta Ciudad**, por auto de **siete de marzo de dos mil diecisiete**, se admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de **treinta de mayo de dos mil diecisiete**, se señalaron las **once horas del veintiocho de junio de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar al parte tercero interesado **CARLOS OLVERA OBELE**, se ordenó emplazar a juicio a dicha parte tercero interesado **por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del promovente**; que contendrá una relación breve de la demanda de amparo, y del **auto admisorio y proveído de treinta de mayo del año en curso**, haciéndole de su conocimiento que en la

Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta de juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 16 de Junio de 2017

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Luis Gonzalo Mares Álvarez

Rúbrica.

(R.- 453256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y Administrativa del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
A.D.C. 281/2017
EDICTO

"LANDA SAUCEDO CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARÍA CONCEPCIÓN FALCÓN BRANQUET.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo directo civil 281/2017, promovido por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra el acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que usted tiene el carácter de quejosa, se dictó un auto en el cual se ordena emplazar a dicho juicio a "LANDA SAUCEDO CONSTRUCTORES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARÍA CONCEPCIÓN FALCÓN BRANQUET, terceros interesados, para que comparezcan a defender sus derechos, haciéndoles del conocimiento que cuentan con un término de quince días siguientes a la notificación a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la presente notificación, para presentar sus alegatos o plantear amparo adhesivo, tal como lo dispone el precitado numeral 181 de la ley reglamentaria; y en caso de no proceder en ese sentido, se estará a lo indicado en el ya mencionado ordinal 183, en el entendido de que la presentación de éstos deberá realizarse ante este Órgano Colegiado y no ante la autoridad responsable, pues en caso contrario, los mismos se tendrán por no interpuestos. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de ésta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Colóquese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

Lic. Francisco Eduardo Rubio Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 453297)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 58/2017-3
EDICTO.-

En los autos del juicio de amparo **58/2017-3**, promovido por **Darrell David Dobson**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que **Darrell David Dobson**, interpuso demanda de amparo, contra actos del **Juez de Control del Tribunal de Mexicali, Baja California**, con sede en esta ciudad, los cuales hace consistir en:

[...4. **ACTOS RECLAMADOS.-** Del ciudadano Juez de Control del Tribunal de Mexicali, B.C., **Licenciada Patricia Moréno Galvan**, la resolución de **auto de vinculación a proceso** de fechas seis de enero de 2017 en el número Único de Caso **02-02-2016-64380**, en la causa penal 20/2017, que dictó en nuestra contra, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR VENTAJA...].

Por otra parte, se ordena **EMPLAZAR A JUICIO a la tercera interesada Jaquelin Ramos Valdovinos**, asimismo se le hace de su conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito el **treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**; asimismo, se le hace de su conocimiento que se fijaron las **diez horas con diez minutos del doce de junio de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de amparo.

Para su publicación por **tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en la Ciudad de México y en un periódico de circulación nacional.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Mexicali, Baja California, a 09 de junio de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California.

Guillermo Martín Saiz Villa.

Rúbrica.

(R.- 453309)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 28 de junio de 2017, en el expediente administrativo **060/2007**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **PRIVATE REAL SECURITY, S. A. DE C. V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a **PRIVATE REAL SECURITY, S. A. DE C. V.**, con número de expediente 060/2007, como resultado del incumplimiento del artículo 32 fracciones XVI, XX y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **suspensión de los efectos de la autorización de seguridad privada, con Registro Federal Permanente DGSP/060-07/888, por un mes.**

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 28 de junio del 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 453170)

"PASTELITOS Y DELICIAS DE MEXICO", S.A.P.I. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del Artículo Vigésimo Quinto de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "PASTELITOS Y DELICIAS DE MÉXICO", S.A.P.I. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las **12:00 horas del día 21 de agosto de 2017** en el domicilio social de la empresa, ubicado en Virgilio #40 Local L y M, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, para resolver los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y sobre las operaciones realizadas por la sociedad correspondientes al ejercicio social 2016, así como por el periodo comprendido del mes de enero al mes de marzo de 2017.

II. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio social 2016, así como por el periodo comprendido del mes de enero al mes de marzo de 2017.

III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre el pago del aumento de capital variable aprobado y decretado en la asamblea ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2016.

IV. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación sobre la donación de acciones serie "A", clase II.

V.- Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

México, D.F., a 21 de julio de 2017
Presidente del Consejo de Administración
Sr. Andros Tabares Juárez Correu
Rúbrica.

(R.- 453119)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO PASSAT, COLOR GRIS, AÑO 2003 CON PLACAS DE PERMISO DE CIRCULACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA A.C. FPC-68895, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **WVWPH63B43P434487**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000417/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a trece de marzo de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación
y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Maestro José Alberto Luna Castelán.
Rúbrica.

(R.- 452337)

Procuraduría General de la República
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO CAVALIER, COLOR ROJO, AÑO 1996 CON PLACAS DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ON-19-917 ONAPPAFA A.C., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1G1JC1242TM113598**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000224/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a trece de marzo de 2017
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación
 y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Maestro José Alberto Luna Castelán.
 Rúbrica.

(R.- 452350)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Carpeta de Investigación número **FED/DGO/GZP/0000230/2016** y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III y 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Público; **se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita** de lo siguiente:

ÚNICO: UNA VAGONETA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, CON ENGOMADO CONAPPAFA CND-42-382, MARCA OLDSMOBILE, TIPO MPV (SILHOUETTE), DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2000, MATRICULA 1GHDX03E3YD332937.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Cuarta Investigadora de esta Unidad de Investigación y Litigación, ubicada en Boulevard Cerezo sin número, colonia El Mezquital II, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35067, lugar en donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes y relativas al aseguramiento correspondiente; relacionado con el automotor de referencia; así mismo con fundamento en el artículo 231 de Código Nacional de Procedimientos Penales, se les apercibe a abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas.
CÚMPLASE.

Atentamente
 Gómez Palacio, Durango, a 05 de Octubre de 2016
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación
 y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Lic. Roberto Fernando Guzmán Terrones.
 Rúbrica.

(R.- 452336)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI

Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO UN VEHICULO MARCA DOSGE, LINEA/MODELO D-350, DE COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION XV-97-317 DEL

ESTADO DE VERACRUZ, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6ME3649NM520818, AÑO 1992., QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000539/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION Ilicita DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 27 de abril del 2017.

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Cavazos García.

Rúbrica.

(R.- 453197)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI

Cd. Reynosa, Tamps.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA: CHEVROLET, LINEA/MODELO MALIBU, DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1G1ZC5E18BF200971, AÑO 2011, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000370/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION REYNOSA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 10 de mayo del 2017.

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Cavazos García

Rúbrica.

(R.- 453232)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Durango, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/DGO/0000145/2016** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 82 FRACCIÓN III Y 131 Y 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y 15 DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; SE NOTIFICA A ÉL A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO Y/O ACREDITE LA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LICITA DE LO SIGUIENTE UNICO: LA CANTIDAD DE \$1,006.00 (MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.) . LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-PARRAL, POBLADO LA TINAJA, KILÓMETRO 9.6 EN CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, LUGAR EN DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES Y RELATIVAS AL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE; RELACIONADO CON LA MONEDA DE REFERENCIA; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DE CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DEL PLAZO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DICHS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Atentamente

Durango, Dgo. a 27 de marzo de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora Durango
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Durango
Lic. Antonio Luis Pineda
Rúbrica.

(R.- 452339)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO EXPEDITION, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CND-03-873 ONAPPAFA A.C., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMPU18L7WLA57676, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000461/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a trece de marzo de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación
y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Maestro José Alberto Luna Castelán.
Rúbrica.

(R.- 452341)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO ESCAPE, COLOR ROJO, AÑO 2005, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1FMYU93165KB22949**, DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO ESCAPE, COLOR GRIS, AÑO 2006, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1FMYU03116KD46806** Y DE UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR GRIS, AÑO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **3VWSK69M53M030105**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000005/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a veintidós de marzo de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación
y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Maestro José Alberto Luna Castelán.
Rúbrica.

(R.- 452342)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO ALTIMA, COLOR ARENA, AÑO 2001, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FR-59309 FRIAN A.C., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **1N4DL01D71C207906**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000100/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO LUNA CASTELÁN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, a veintidós de marzo de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad de Investigación
y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Maestro José Alberto Luna Castelán.
Rúbrica.

(R.- 452344)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata Atención y Determinación Tres
Durango, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA ANAHÍ YOHIMA QUIÑONES ORTIZ, ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE LA CANTIDAD CONSISTENTE EN \$181.00 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), NUMERARIO QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000227/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO NUMERARIO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente
Durango, Durango 16 de mayo de 2017
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en funciones de Fiscal Orientador de la Unidad de Atención y Determinación Tres, Durango
Lic. Anahí Yohima Quiñones Ortiz
Rúbrica.

(R.- 452346)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA, A QUIEN RESULTE SER **PROPIETARIO** DE UN VEHÍCULO COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2D4GP44L57R227452, CORRESPONDIENDO UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO MPV (GRAN CARAVAN), PAÍS DE ORIGEN CANADÁ, AÑO-MODELO 2007, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000174/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **ERASMO DE LA CRUZ MARTÍNEZ**, POR EL DELITO DE **CONTRABANDO PRESUNTO, (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ART. ART. 103, F.II, EN RELACIÓN CON EL 104 F. I)SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO ULISES GUTIERREZ RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, C.P. 35067, EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Gómez Palacio, Durango, a 02 de mayo de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación
y Litigación en Gómez Palacio, Durango
Lic. Ulises Gutiérrez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 452347)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Durango, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS HORAS DEL DIA 16 DE JUNIO 2017, EL SUSCRITO LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHÍCULO 4 PUERTAS, COLOR GRIS, CON LETREROS CON LA LEYENDA ONAPPFA (EN LA PARTE DE LAS PLACAS, CON (NIV) 1GHDT13WXY2379176, MARCA OLDSMOBILE, SU ENSAMBLADO ES EXTRANJERO, MODELO 2000; 2 COBIJAS UNA COLOR ROJO CON NEGRO Y OTRA COLOR AZUL QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000826/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN EVERARDO HERRERA TEPEZANO POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 195 EN RELACION CON EL 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente
Durango, Durango 16 de junio de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula II del Núcleo de Investigación I, de la Unidad
de Investigación y Litigación en el Estado de Durango
Lic. Julio Antonio Lara Montiel
Rúbrica.

(R.- 452357)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata Atención y Determinación Dos
Durango, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2017, LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA MARTHA BEATRIZ ORTIZ GURROLA, ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE LA CANTIDAD CONSISTENTE EN \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), NUMERARIO QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000046/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO NUMERARIO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Durango, Durango 06 de abril de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de Atención y Determinación Dos en Durango
Lic. Martha Beatriz Ortiz Gurrola
Rúbrica.

(R.- 452358)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Durango, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS HORAS DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2017, EL SUSCRITO LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE UN UN VEHÍCULO DE CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1GNDV33138D133825, MARCA CHEVROLET, TIPO MPV(UPLANDER), CON AÑO MODELO 2008, QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000389/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE ESCOBEDO TERRAZAS LUCIO, ARAIZA VALDIVIA IVAN Y LUIS ANGEL GARCIA RAMIREZ POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIONES II Y III, 83 TER FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, 476 Y 477 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente
Durango, Durango 02 de junio de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula II del Núcleo de Investigación I, de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Durango
Lic. Julio Antonio Lara Montiel
Rúbrica.

(R.- 452359)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Durango. Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2017, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL, ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO VAGONETA, LINEA 4, MODELO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE JT3VN39W3R0129870 QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000751/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 81, 83 FRACCION III, 83 QUAT FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Durango, Durango 09 de mayo de 2017
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula Dos de la Unidad de Investigación y Litigación
en Durango, Durango.
Lic. Julio Antonio Lara Montiel.
Rúbrica.

(R.- 452364)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Durango. Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2017, EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL, ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DEL VEHICULO CUATRO PUERTAS, COLOR ROJO, SINPLCAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION DE VEHICULAR 3GNEC16RX1G148993, MARCA GMC, TIPO SUBURBAN, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 2001 QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/DGO/DGO/0000014/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA

CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Durango, Durango 09 de mayo de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula Dos de la Unidad de Investigación y Litigación en Durango, Durango.

Lic. Julio Antonio Lara Montiel

Rúbrica.

(R.- 452366)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA, A QUIEN RESULTE SER **PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO A MOTOR, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS, CON ENGOMADO CONAPPAFA CND-42-382, MARCA OLDSMOBILE, TIPO MPV (SILHOUETTE), DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 2000, MATRICULA 1GHDX03E3YD332937**, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN PENAL NÚMERO **FED/DGO/GZP/0000230/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **ALFREDO ACOSTA LOERA**, POR EL DELITO DE **CONTRABANDO (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ART 103, F. II, EN RELACIÓN CON EL 104, F. I)**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ULISES GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD CERESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL MEZQUITAL II, CÓDIGO POSTAL 35067, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Gómez Palacio, Durango, 02 de mayo del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación
y Litigación en Gómez Palacio, Durango.

Lic. Ulises Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 452369)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0000785/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO: **MARCA VOLVO, LINEA XC 90, MODELO 2005, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE YV1CZ914751135030**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE

JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos.
Rúbrica.

(R.- 453189)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0000374/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO Y EL QUE RESULTE, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO: **MARCA DODGE, TIPO RAM, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 8LBK11 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 2B6HB23T5EK301341**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos.
Rúbrica.

(R.- 453190)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F150, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION BHC2800 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 2FTRX08LXXCA86518, Y UN VEHICULO MARCA FORD, ECONOLINE, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 1FBHS31L1FH170547, AMBOS DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000999/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA

REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 06 de julio de 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 453192)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA EXPRESS 1500 CARGO, MODELO 1999, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1GCFG15W2X1024555 PLACAS DE CIRCULACION TZY240 DEL ESTADO DE TEXAS, ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000646/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de junio de 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 453193)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI,
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET LINEA SILVERADO MODELO 1997 COLOR CAFÉ SERIE 2GCEC19R7V1134844 PLACAS DE CIRCULACION BSL1821 DEL ESTADO DE TEXAS, ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000577/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY

KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de junio de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos

Rúbrica.

(R.- 453194)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO UN SEMIRREMOLQUE MARCA FRUEHAUF, TIPO PIPA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 802-BFH DEL ESTADO DE OKLAHOMA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 0MX74100, AÑO 1976, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000237/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 27 de abril del 2017.
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Cavazos García.

Rúbrica.

(R.- 453195)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS SIGUIENTES: UNA CAMIONETA MARCA DODGE, LINEA/MODELO RAM WAGON, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION DBN7358 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2B5WB35Z6XK545361, AÑO 1999 Y UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA/MODELO PICK UP, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2GCEK19K6P1151238, AÑO 1993.QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000089/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE

NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 28 de abril del 2017.
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Alvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 453196)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO UN VEHICULO MARCA TOYOTA, LÍNEA/MODELO TACOMA, DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3TMLU42N57M012945, AÑO 2007, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000898/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 05 de junio del 2017.
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Alvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 453207)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA/MODELO F-150, DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF15Y6KKA03514, AÑO 1989, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000064/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE

NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2017.
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Alvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 453243)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA CHEVROLET, MODELO G30 SPORT VAN, COLOR ARENA, AÑO 1992, PLACAS DE CIRCULACIÓN CK8C811, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2GAGG39K3N4161672, EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/00000354/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 16 mayo del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Jaime Quiroga Urbina.
Rúbrica.

(R.- 453244)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 1500, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION 379-JN7 DEL ESTADO DE TEXAS, SERIE 2GCEC19V511226784, MODELO 2001, ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000077/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, , SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA

DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2017
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
 en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
 Rúbrica.

(R.- 453245)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Delegación Estatal Tamaulipas
 Agencia del Ministerio Público de la Federación
 Unidad de Atención Inmediata
 UNAI
 Cd. Reynosa, Tamps.
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO UN VEHICULO MARCA DODGE, LINEA/MODELO RAM PICK UP, DE COLOR ROJO CON GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION GYS5954 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7HC16Y5RS641692, AÑO 1994, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000205/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2017.
 Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
 en el Estado de Tamaulipas
Lic. Alvaro Cavazos García.
 Rúbrica.

(R.- 453246)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Delegación Estatal Tamaulipas
 Unidad de Atención Inmediata
 UNAI
 Agencia del Ministerio Público de la Federación
 Cd. Reynosa, Tamps.
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO CAMIONETA MARCA FORD ECONOLINE, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION DR9S994 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FBJS31H8KHA86431, AÑO 1989, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000197/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE

NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Lic. Carolina Ledezma Benítez.

Rúbrica.

(R.- 453247)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA PICK UP, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GCGC34K2JE166060, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/000080/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 08 de abril del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Lic. Carolina Ledezma Benítez.

Rúbrica.

(R.- 453248)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0001113/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO Y EL QUE RESULTE, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO: **UNA CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LÍNEA/MODELO RAM 1500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2D7HB11Y33K503425, AÑO MODELO 2003, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (CANADA), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE**

PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 04 de abril de 2017
 La Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
 en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos.
 Rúbrica.

(R.- 453249)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 1500, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION WM-93-821 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SERIE 2GCEK13T451862080, MODELO 2005, ORIGEN NACIONAL, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001033/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 06 de abril de 2017
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
 Rúbrica.

(R.- 453250)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
 PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS MARCA DODGE, MODELO RAM 1500, DE COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACION WH-30-883 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B7HC16Y0RS526272, AÑO 1994 Y UNA CAMIONETA MARCA FORD, MODELO CLUB WAGON SUOER E350, DE COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION 856-TLX-1 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FBJS31H7RHB51005, AÑO 1994, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000415/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO ROBO (CODIGO PENAL FEDERAL, ARTICULO 368 QUATER Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR

LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN REYNOSA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS , CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 31 de marzo del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Alvaro Cavazos García
Rúbrica.

(R.- 453253)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET MALIBU, AÑO 2015, COLOR GUIDO, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO FZD3273 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1G11B5SL9FF275321, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000879/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVO, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 29 de mayo del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Lic. Carolina Ledezma Benítez.
Rúbrica.

(R.- 453261)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO CAMIONETA MARCA DODGE RAM VAN, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2B6HB21Z7SK544149, MENCIONADO VEHICULO SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000733/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE

ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 26 de mayo del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Lic. Carolina Ledezma Benítez.

Rúbrica.

(R.- 453262)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA/MODELO XTERRA, DE COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5N1DD28T83C625101, AÑO 2003,QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000358/2017,INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION REYNOSA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de mayo del 2017.

Titular de la Unidad de Atención y Determinación
en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Cavazos García.

Rúbrica.

(R.- 453263)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA/MOCELO TAHOE, DE COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEC13V55R153638, AÑO 2005,QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000331/2017,INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE

DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION Y DETERMINACION REYNOSA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de mayo del 2017.
Titular de la Unidad de Atención y Determinación
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Alvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 453264)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: (01) UN VEHÍCULO MARCA FORD MODELO F150 XLT LARIAT, DE COLOR CAFE, CON PLACAS DE CIRCULACION RD-89-185 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEX15N7LKA30956, AÑO 1990; Y (01) UN VEHICULO MARCA FORD MODELO ECONOLINE E250, DE COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTNE24W85HA49859, AÑO 2005, LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000459/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ROBO (CODIGO PENAL FEDERAL, ART 368 QUATER, F, IV) COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de abril del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Lic. Carolina Ledezma Benítez.
Rúbrica.

(R.- 453199)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO ARMADO POR CHASIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) PN098T5R2799 Y CON CABINA MARCA KENWORTH CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR R645316 (NO SE EMITE OPINIÓN ALGUNA YA QUE NO SE LOCALIZÓ NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN COMPLETOS Y SEMIRREMOLQUE MARCA RAMADA, TIPO PIPA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR ALUMINIO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3T9WWA409CM120111 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MANUFACTURA NACIONAL Y AÑO MODELO 2012, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001044/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 31 de mayo del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador
adscrito a la Unidad de Atención Inmediata

Lic. Carolina Ledezma Benítez.

Rúbrica.

(R.- 453204)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA FORD MODELO F150, DE COLO GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE

IDENTIFICACION VEHICULAR AC1JMD78146, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000867/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL ARTICULO, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. COMPRE, ENAJENE, RECIBA, ADQUIERA, COMERCIALICE O NEGOCIE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de mayo del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Jaime Quiroga Urbina.

Rúbrica.

(R.- 453255)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Unidad de Atención Inmediata

UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Cd. Reynosa, Tamps.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN, MODELO CAMRY, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FWW 6102 DEL ESTADO DE TEXAS, AÑO 2015, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 4T4BF1FK5FR496597 Y CAMIONETA MARCA G.M.C., MODELO SIERRA DENALI, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GTRKXE24AG255350 EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001157/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL

CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de mayo del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Jaime Quiroga Urbina.

Rúbrica.

(R.- 453257)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tamaulipas

Unidad de Atención Inmediata

UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Cd. Reynosa, Tamps.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE UN VEHICULO A MARCA CHEVROLET, TIPO HATCHBACK, MODELO CHEVY, LÍNEA POP, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SDJ-20-15 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3G1SF2426YS158290, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/00001107/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de abril del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Agencia del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Jaime Quiroga Urbina.

Rúbrica.

(R.- 453259)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO CAMIONETA MARCA FORD F-150, COLOR ROJA, AÑO 1982, CON PLACAS DE CIRCULACION ZYJ3352 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTDF15G7CKA45506, MISMA QUE SE ENCUENTRA ASEGURADA DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000638/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II.- RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA LEDEZMA BENITEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2017.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI

Lic. Carolina Ledezma Benítez.

Rúbrica.

(R.- 453260)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión
Mesa 10
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(22) veintidós de mayo de (2014) dos mil catorce**, dictado dentro de la indagatoria **A.P. 020/FEADLE/2014**, en el que se decretó aseguramiento de los siguientes:

(BIENES)

1. Un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, con placas de Circulación 9937-XCY del Estado de Veracruz, en la modalidad de Taxi, con número económico 64, de color oficial rojo con blanco, con número de serie: 3NIEB31S2EK307108.

2. Autopartes de un vehículo marca Toyota, modelo 2009, tipo CRV consistente en:

a.- Un motor con número de serie: R400AE1C094A0074V.

b.- Un medallón.

c.- Un asiento delantero.

d.- Un asiento trasero.

e.- Dos puertas delanteras.

f.- Un parabrisas.

g.- Un radiador.

h.- Una tapa de cajuela.

3. Un inmueble destinado para casa habitación, ubicado en Calle Miguel Hidalgo, sin número, Colonia General J. Mario Rosado de la Ciudad de Las Choapas, Veracruz, ubicado en las siguientes coordenadas, y el menaje correspondiente:

PUNTOS	LATITUD	LONGITUD	MEDIDAS	
Entrada	18° 03' 44.43" N	94° 24' 26.69" W	1 al 2	54.65 m.
1	18° 03' 45.54" N	94° 24' 46.89" W	2 al 3	200.84 m
2	18° 03' 45.63" N	94° 24' 48.46" W	3 al 4	256.17 m.
3	18° 03' 45.25" N	94° 24' 48.51" W	4 al 5	76.17 m.
4	18° 03' 45.28" N	94° 24' 49.56" W	5 al 6	41.00 m.
5	18° 03' 44.08" N	94° 24' 49.63" W	6 al 7	251.00 m.
6	18° 03' 43.97" N	94° 24' 47.83" W	7 al 8	258.87 m.
7	18° 03' 45.05" N	94° 24' 47.74" W	8 al 9	41.00 m.
8	18° 03' 45.07" N	94° 24' 46.94" W	9 al 1	106.50 m.

Dichos bienes muebles e inmuebles son afectos a la averiguación previa **20/FEADLE/2014**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, ubicadas en Calle López número 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06050, Ciudad de México. Lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Diez, adscrita en la FEADLE.

Lic. Dinora Guadalupe Leyva Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 453252)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
Ministerio Público de la Federación
Durango, Dgo,
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017, EL SUSCRITO LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE:

VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA

50	Paramount Pictures and Skydance Productions	Osos
20	Fireworks Pictures	Hardall
45	Warner Bros. Pictures	Atrapada en África
18	Sony Pictures And Revolution Studios	La Guerra de Parer's
120	New Line Productions	S1mone
20	Paramount Pictures	Mágica Navidad 2
30	Warner Bros. Pictures	Un gangster llamado Franck Spadone
100	Columbia Pictures and Pegaso	Sin Retorno
50	Paramount Pictures and Miramas Film Corpo	Las cuatro plumas
100	20 th Century Fox Film Corporation	Mama
40	Paramount Vintage	Top Dog
40	Fox 2000 Pictures	Invitación de Divorcio
120	Fox 2000 Pictures, Temple Hill Entertainment	Bajo la misma Estrella
23	UIP	Al filo de la mentira
27	Paramount Vintage	Un loco suelto en Nueva York
13	20 th Century Fox Film Corporation	Tocando Fondo
25	Warner Bros. Pictures	Fracturado
28	20 th Century Fox Film Corporation	Alabama Monroe
16	Warner Bros. Pictures	Con la frente en alto 3
20	Warner Bros. Pictures	El Congreso
45	20 th Century Fox Film Corporation	La Heredera
30	Universal Pictures	En el lugar equivocado
20	Film Affinity	Matar a Lincon

VIDEOGRAMAS

CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
25	See Saw Films	El viaje de tu vida
150	Aldamisa Entertainment, 1821 Pictures.	Machete Kills
20	Film Affinity	Al mejor postor
13	Paramount Pictures and Skydance Productions	Chef a domicilio
42	Universal Pictures	Kick – Ass 2
80	Walt Disney Television Animation	Oso Agente especial
120	H2F Entertainment, Mid Atlantic Films, MPC.	47 Ronin, La Leyenda del Samurái
30	Paramount Vintage	Un loco suelto en Nueva York
25	Flying Moon Filmproduktion, Parts and Labor, Van Hoy/Knudsen Productions, Wild Invention	El Planeta mas solitario
20	Rakuei-sha / Recorded Picture Company	13 Asesinos
32	Paramount Pictures, Skydance Productions	Código Sombra
45	20 th Century Fox Film Corporation	Reyna de Mónaco
33	British Broadcasting Corporation (BBC)	La prision K11
10	Peace Arch Entertainment	La oportunidad
8	Sony Pictures And Revolution Studios	La redada 2 Berandal
150	Walt Disney Pictures	Chicken Little
100	20 th Century Fox Film Corporation	Robots, Grandes aventuras
31	Paramount Pictures	Veritas, El príncipe de la verdad
22	Glorieta Films	Espacio Interior
20	Universal Pictures	Kindergarten Cop
12	Universal Pictures	Amor en la mafia
2	Partizan	Gritos de rabia
4	Films de la Butte / Les, Rommel Film / Manny Films	¿Y si vivimos todos juntos?
2	Producciones Hermanos Tamez, S.A.	Al margen de la ley
2	NoDreamsCinema, Mantarraya Producciones, Le Pacte, Topkapi Films	Post Tenebras Lux
2	Hallmark Channel	El premio

VIDEOGRAMAS

CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
100	Tequila Gang	El laberinto del fauno
40	20 th Century Fox Film Corporation	El rebelde
150	Universal Pictures	Ted

12	Image Entertainment, Sidney Kimmel Entertainment	Dura de ligar
40	Film Affinity	El rito
80	Phoenix Pictures, Protozoa, Fox Searchlight Pictures	El cisne negro
16	Universal Pictures	Rápido y furioso 5
45	20th Century Fox	X-Men 2
23	Paramount Vintage	Top Dog
52	20 th Century Fox Film Corporation	Robots, Grandes aventuras
20	Warner Bros. Pictures	El familiar
55	Paramount Pictures	Sangre, sudor y Gloria
32	Walt Disney Pictures	Harriet, la espía guerrera de blogs
100	Coproducción EEUU-Tailandia; Arcade Pictures / Iron Fists / Living	El hombre de los puños de hierro
25	Warner Bros. Pictures	Fracturado
32	Warner Bros. Pictures	Carlitos y el campo de los sueños
12	Cinematográfica Marte	Sin salida
20	20 th Century Fox Film Corporation	Amores peligrosos
20	Eclectic Pictures, Evil Twins, Millennium Films	Jugando por amor
45	Film Affinity	La reconstrucción
23	Tresplanos Cine	Vino para robar
15	Nine Yards Two Productions Inc	Un vecino mas peligroso
43	Warner Bros. Pictures	Seducción y poder
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
45	Warner Bros. Pictures	Un día para sobrevivir
23	Escape Artists	Nuestro video prohibido
28	New Line Cinema	Annabelle
12	Columbia Pictures	Invocando al demonio
50	20 th Century Fox Productions	Kingsman, El servicio secreto
150	Nickelodeon Movies	Bob esponja
75	Universal Pictures	Focus
5	Universal Pictures	La ultima Guerra
40	Bipolar Films / Entropy Entertainment / Morbid Mind Productions	Choque y fuga
66	New Line Cinema	Solo en la oscuridad
20	Amblin Entertainment	La máscara del zorro
80	Revolution Studios	XXX 2, Estado de Emergencia
32	20 th Century Fox Film Corporation	Agarré la vida por la pelota
5	Warner Entertainment	Que te calles!
100	Aurum Producciones en asociación con Crime Scene Pictures	Frozen
45	Teté Films, IMCINE, Cine Canibal, Eficine	Las paredes hablan
44	Metro Goldwyn Mayer	La bruja
21	Sony Pictures Home Entertainment	Amor
60	South Fork Pictures	Diario de motocicleta
32	Walt Disney Pictures	La sirenita 3
12	Warner Bros. Pictures	Caminando con dinosaurios
50	Universal Pictures	Drácula
3	Walt Disney Pictures	El rey leon
2	Walt Disney Productions	101 dalmatas
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
80	Marvel Entertainment	El Sorprendente Hombre Araña 2
55	Working Title Productions	Anna Karenina
35	20th Century Fox	Depredador
100	20th Century Fox Chernin Entertainment Dune Entertainment	El Planeta de los Simios Evolución
50	Lionsgate	Crank
25	Media Rights Capital	Pueblo Chico, Pistola Grande

	Fuzzy Door Productions Bluegrass Films	
20	Dreamworks Pictures Saturn Films	Solo Mil Palabras
18	Videocine / Plural / Fidecine / Catan Films / Dejarme Disfrutar Films	Puños Rosas
15	Fox Searchlight Pictures	127 Horas
145	Village Roadshow Pictures Mad Chance Productions 22nd & Indiana Pictures	El Francotirador
45	Orion Pictures Corporation	Robocop
40	Evolution Entertainment Twisted Pictures	Saw
26	Legendary Pictures	Titanes del Pacifico
10	Mediapro Películas Pendelton	Camino
40	Open Road Films	Nacidos para matar
25	20th Century Fox	Hermosas Criaturas
40	Scott Free Productions	Gladiador
20	Walt Disney Studios	Bolt
12	Walt Disney Studios	Peter Pan
25	Screen Gems	Inframundo
40	Bandidos Films IMCINE	El infierno
10	Canana Films Creando Films Primary Productions	Sin Nombre
10	Canal+ España Good Machine	El espinazo del Diablo
8	Summit Entertainment	Step Up Revolution
8	Walt Disney Studios	Buscando a Nemo
20	Summit Entertainment Lionsgate	Divergente
15	Vip Medienfonds 4 / Rising Star	Templario
12	Coproducción México-Francia; Lemon Films / Marco Polo Constandse / Pop Films	Después de Lucia
51	Paramount Pictures Di Bonaventura Pictures Grosvenor Park Impact Productions	El Tirador
FONOGRAMAS		
CANTIDAD	INTERPRETE	CANCIONES
80	Juan Gabriel	Fue un Placer Conocerle y otras
150	El Coyote y Su Banda Tierra Santa	Besitos en el Cuello y otras
100	La Original Banda el Limón	Macario Leyva y otras
80	Joan Sebastián	Verdad que Duele y otras
20	Marco Antonio Solís y Otros	Volcanes Dormidos y otras
28	Los Tucanes de Tijuana	Mis 3 Animales y otras
80	Para Corridos los 90's	Aquel Amor y otras
33	Lalo "El Gallo" Elizalde	Que me entierren con la Banda y otras
150	Norteñas Pa' Borrachos	Miénteme y otras
55	Pepe Tovar y Los Chacales	A Tamal Cliente y otras
12	La Adictiva Banda San José de Mesillas	La Piedra y otras
30	Efren El Tigrillos	Estrenando Novio y otras
42	Pizas de Guanaceví	No le digas y otras
11	Pa' Puro Borracho	Por tu Maldito Amor y otras
50	Norteñas Famosas	Una Cruz de Madera y otras
30	Los Herederos de Nuevo León	Hagase Tu Voluntad y otras
10	Románticas del Savy	Anoche te Soñe y otras
8	Ricardo Montaner y Otros	Viajero Frecuente y otras

8	Pedro Yerana	Cuando Salgo a Los Campos y otras
4	Cartel de Santa	Cloroformo y otras
2	Huichol Musical	Cielito Lindo y otras
2	Banda Lamento	Para Todos Zacatecas y otras
7	Bachata Pura	Agua Bendita y otras
2	Alfredo Olivas	El Inicio del Final y otras
2	Serie 20 Éxitos Mundo Miranda	Yo Te Amo María y otras
2	Éxitos Románticos	Viento y otras
2	Gruperronas	El que se enamora pierde y otras
FONOGRAMAS		
CANTIDAD	INTERPRETE	CANCIONES
74	Traviezos de la Sierra	Al Final de Cuentas y otras
62	Cardenales De Nuevo León	Que nadie Sepa y otras
20	Grupo Brindis	Olvidemos Nuestro Orgullo y otras
50	Los Inquietos Del Norte	No Dudes De Mi y otras
12	Laberinto	Sufriendo Por Ti y otras
50	Los Huracanes del Norte	Baraja Ensangrentada y otras
50	Fidel Rueda	Aquel Amor y otras
30	Los Titanes	Billete Mata Carita y otras
22	Los Creadores	Canta, Canta y otras
12	Alejandro Fernández	Hoy Tengo Ganas De Ti y otras
50	El Komander	El Condor y otras
8	Conjunto Primavera	Amor Amor y otras
22	José José	Lo Que Fue y otras
40	Los Originales de San Juan	El Cajón de Muerto y otras
20	Rigo Tovar	La Sirenita y otras
12	José Alfredo Giménez	A La Luz De Los Cocuyos y otras
20	Ezequiel Peña	Una Pagina Mas y otras
30	Los Morros del Norte	El Boton y otras
30	La Arrolladora	Se Me Canso El Corazón y otras
30	Homenaje a Joaquín Loera Chapo de Sinaloa	Valor y Suerte del Chapo y otras
50	Remy Valenzuela	Te Olvidare y otras
80	Sergio Vega	Dueño de Ti y otras
50	El Tigrillo Palma	Hay Que Andar Precavido y otras
26	La Original Banda el Limón	Derecho de Antigüedad y otras
62	Bobby Pulido	Vanidosa y otras
3	Saul "El Jaguar"	Si Puedes Perdóname y otras
28	Banda Cuisillos	A Dios o Al Diablo y otras
50	Colmillo Norteño	J.Walker y otras
2	Los Yonics	Con el Alma en la Mano y otras
5	Antonio Aguilar	Que Me Entierren con la Banda y otras
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO D ELA PELICULA
150	Walt Disney	Frozen
60	DreamWorks	Home
50	Walt Disney	El sueño de Walt Disney
80	Columbia Pictures	Machete kills
52	Minerva Pictures Group	Sonámbulo
30	Universal Studios	Un hombre perfecto
22	R. P. Productions	Pompeya
11	Warner Brother Picture	El Resplendor
4	GK films	Pasado criminal
9	Cima Films, Fidecine	Travesía del desierto
32	DreamWorks	El Aro
12	Paramount	Dos hombres y medio
8	Hero Productions	Home Run
4	DreamWorks Pictures	El quinto poder

16	Sycamore Pictures	Un camino hacia mi
12	Silver Nitrate	30 noches de actividad paranormal
10	20 TH Century Fox	La historia de Jeremias
22	Bandidos Films	La dictadura perfecta
18	Notro Films	El campeón
21	DreamWorks Animation	Cómo entrenar a tu dragón
120	Indian Paintbrush	El gran hotel Budapest
15	Universal Pictures	Los crímenes de Westbrick
50	Daybreak Pictures	La visita del rey
42	Touchstone Pictures	Pearl Harbor
22	Odyssey Media	Secuestro armado
20	Omnilife	Aprendiendo a triunfar
18	Karz Entertainment	Secreto de sangre
13	Alliance Atlantis	Trece días
45	Cinerenta-Cinebeta	El demonio
32	Alpine Pictures Inc.	Hotel terror
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
150	Paramount Pictures/ New Regency	Noé
12	EuropaCorp	La Fortaleza
23	New Regency Pictures	Apuesta máxima
20	Film district	Las Novias de mis amigos
11	Warner Bros. Pictures	Cambio de Planes
80	Warner Bros. Pictures	El Señor de los anillos
12	Legendary Pictures	Asesino Ninja
15	Ensueño Films	Los Borgia
100	Warner Bros. Pictures	Juego de Tronos, cuarta temporada, Todos los hombres deben morir
13	Lionsgate	Los Indestructibles 3
20	Bad Robots/ grass Skirt Productions	Lost
15	Maverick entertainment	Hombres peligrosos
18	Bullet Pictures/ dreamfly productions	Guía de un observador de aves
12	Corazonfilms	Tlatelolco
20	Blue Sky Studios/ 20th Century Fox Animation	Rio 2
	Little Orbit	Monster High
50	20th Century Fox	Malefica
80	Warner Bros. Pictures	Los Juegos del Hambre
10	Team Spontaneous Pictures/ K-phat Productions	Nobody gets out alive
14	Hannibal Pictures/ Tokareb productions	Furia
10	Grindstone/ Entertainment Group	Asalto al Empire State
25	R.P. Productions Heritage Films Studio Babelsberg Runteam	El Pianista
33	The Safran Company/ Palmstar Entertainment	Hours
50	Nu Image	Temporada de Asesinos
42	Roth Films	El cielo es real
50	Millennium Films /Swingin Productions	Ninja II
28	La Casa de Cine	Canela
5	Fox/ Brandywine productions	B
50	The Montecito Picture Company	El día del triunfo
32	Millennium Films	Linea de Fuego
FONOGRAMAS		
CANTIDAD	INTERPRETE	CANCIONES
61	Los Tigres del Norte	Las Mañanitas y otras.
50	Adolfo Urias	Nunca te hare llorar y otras
30	Rigo Tovar	La Sirenita y otras
76	Los Inquietos del Norte	Maldito amor y otras
60	Reggaeton 2014	Andy Rivera FT. Karol G- Manana y otras

40	Los Alegres del Barranco	El Amigo de la Noria y otras
20	Laberinto	Buena amiga y otras
50	Los Originales de San Juan	El Patroncito y otras
20	Los Alegres del Barranco	Hoy soy yo y otras
41	Mundo Miranda y Pepe Hernández	Piensa Morena y otras
80	Los Invasores	Si se me pone y otras
80	La Original Banda el Limón	Sangre Caliente y otras
50	Los Invasores	Degenerada y otras
18	La Trakalosa de Monterrey	La revancha y otras
22	Enigma Norteño	El Chavo Félix y otras
30	Pancho Barraza	Te voy a olvidar y otras
20	Los Dinámicos del Norte	Tuve una novia y otras
4	Agarrón de Bandas	Intro mix y otras
20	Los Príncipes del Trópico	Y nunca comprendí y otras
2	Los Hijos del Señor	Quisiera y otras
20	Que retumbe la Bandona	Intro y otras
60	Patrulla 81	Cuando no estás conmigo y otras
6	Grupo Pegasso	Intro mix monarca y otras
25	Los Huracanes del Norte	Intro y otras
11	Corridos Perrones	Intro y otras
20	Los Sembradores	Con los Ojos Rojos y otras
54	La Adictiva Banda San José de Mesillas	La piedra y otras
10	Gruperronas	Banda Carval, el que se enamora pierde y otras
20	José Alfredo Jiménez	Ella y otras
FONOGRAMAS		
CANTIDAD	INTERPRETE	CANCIONES
35	The Bets of R.E.M.	Man on the Moon y otras
12	Julieta Venegas	Intro Mix y otras
80	La Arrolladora 2008	Primer Tiempo y otras
30	Alejandro Fernández	Cuando digo tu nombre y otras
22	Luis Miguel	El Viajero y otras
70	Los Reyes del Corrido	Se les peló Baltazar y otras
45	Diego Verdaguer	Puede que sí y otras
33	Jenni Rivera 2010	Yo Soy una mujer y otras
40	Baladas Pop 2011	Intro y otras
30	Zoe unplugged	Sombras y otras
50	Que vibre México	Da, da, da y otras
60	Vicente Fernández	Otra vez y otras
30	Pepe Aguilar 2008	Me piden y otras
45	Ultradance 2008	Intro-Natasha/enur y otras
5	Inglés-Español 2011	Intro y otras
10	Estampida 2010 vol. 2	Colgado en tus manos y otras
10	Raphael	Caminito y otras
25	Los Mejor del Antro 2011	Intro y otras
18	Verano 2011	Intro y otras
52	Mixes 2010 Vol. 2	Chuky Mix y otras
20	Yuridia 2009	En su lugar y otras
44	Libra y sus amigos	Sin dato
20	La Madre de todos los ranchos 2011 vol. 5	Intro mix y otras
15	Kalimba	No tengo dinero y otras
80	Coctel grupero 2011	Nada iguales y otras

15	Franco de vita	Dónde está el amor y otras
20	Il Volo 2011	Hasta el final y otras
10	Cardenales 2011	Con ella tengo todo y otras
44	Tribal Dance 2009	Intro Brown y otras
30	Estampida 2k07	50 cent-Candy shop Dance Mix
FONOGRAMAS		
CANTIDAD	INTERPRETE	CANCIONES
30	Buknas	Mi corazón y mi caravana y otras
80	Chuy Vega	Leyendas y otras
44	Cuisillos vs. Banda Machos	Cuisillos vs. Banda Machos y otras
32	Bronco	Intro Tormenta y otras
33	Alejandro Fernández 2010 dos mundos	Se me va la voz y otras
40	Grupo Innovación	Mañana que ya no este y otras
22	Banda Carnaval	Te vas y otras
25	Colmillo Norteño	Rosa perfumada y otras
11	Dinámicos del Norte	La Bicicleta y otras
55	Mujeres Románticas	Intro mix y otras
28	Mano a mano-personalidad	De un rancho a otro y otras
42	Liberación	Intro mix liberación y otras
17	Rieleros en vivo vol. 2	Una aventura y otras
50	Los 2 de la sierra	Mataron a la paloma y otras
19	Mujeres románticas	Intro mix y otras
36	Miguel y miguel	Intro y otras
32	Patrulla 81	Como pude enamorarme y otras
29	Los razos, lo reyes del corrido "perron 2009"	Cuando anduve como perro y otras
38	Las mejores Románticas	Intro mix y otras
46	Ramona corridos	Dueto magdalena corridos de Ramon y otras
30	Tamborazo de Villa	Los jarritos y otras
25	Ídolos gruperos de México y el mundo	Más allá de la fama y otras
20	Ídolos gruperos de México	Intro y otras
39	Ídolos Gruperos	Ensayo y otras
21	Atrévete a soñar	Patito que quita el disfraz de Sherezada y otras
42	Sólo para niños vol. 2	Piquito de pollo y otras
19	Ídolos del mundo grupero	A la luna y otras
43	A mover las caderas, puras para bailar banda	Solo quiere bailar y otras
52	Chuy Vega	Porque me haces bailar y otras
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TÍTULO DE LA PELÍCULA
20	Warner Bros. Pictures	Alcohólicos
16	Universal Pictures	Tercera Persona
32	Columbia Pictures	Sin City 2
15	Twentieth Century Fox	Birdman
19	Potboiler Productions, Ink Factory, Amusement Park Films	El Hombre más buscado
13	Olympus Pictures	Gracias por compartir
60	Universal	Malos modales
29	Sony Pictures	El sorprendente hombre araña 2
50	Film 360 / Maguire Entertainment	Good people
28	Paramount Pictures	Hours
49	Feifer Worldwide	La venganza de Wyatt Earp
100	Twentieth Century Fox	La era de Hielo 2
19	Lions Gate	I am Soldier
11	Intrepid Pictures	Oculus
39	TinRes Entertainment	The Bag Man
31	Warner Bros. Pictures	300 El origen de un imperio
50	Warner Bros. Pictures	El Hobbit
20	Chernin Entertainment/Fox	La Entrega

18	Tigre Pictures	Odio el amor
50	Twentieth Century Fox	Búsqueda implacable 3
42	Warner Bros. Pictures	Mugre los afortunados ya están muertos
38	Paramount Pictures	Aires de Esperanza
34	Twentieth Century Fox	Bajo la misma estrella
41	Universal Pictures	Cincuenta sombras de Gray
29	New Line Cinema	El señor de los anillos
42	Universal Studios	Existe
41	1984 Private Defense Contractors / Cross Creek Pictures	Un paseo por las tumbas
32	Twentieth Century Fox	Perdida
32	MGM/Sony Pictures	Robocop
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
20	Universal Pictures	La llave maestra
20	DreamWorks Pictures	Paranoia
32	British Lion Film Corporation	El hombre de mimbre
39	Universal Pictures	La interprete
42	New Line Cinema / Larger Than Life production	Running Scared
21	Constantin Film Produktion GmbH	El Perfume, la historia de un asesino
30	Columbia Pictures	Llevados por el deseo
29	Paramount Pictures	Peloton
54	DreamWorks Pictures	Ensueño
30	Universal / Working Title Films	Desechos y esperanza
29	DreamWorks Pictures	Una familia numerosa
32	Chamaca Films, Woo Films	No quiero dormir sola
30	Paramount Pictures & Metro Goldwyn Mayer	Iglesia paranormal
32	Crouds Well Productions	Muy buenas chicas
28	DreamWorks Pictures	La isla
29	20 th Century Fox	La pasión de Cristo
36	Hearst Entertainment Productions	Hijo de Dios
42	Mandeville Films	Los Muppets
25	USA Cable Entertainment Ilc.	Otro cuento de navidad
59	Wing Nut Films The Saul Zaentz	El señor de los anillos, La comunidad del anillo
48	Cine Artists Pictures / Les Productions Jacques Roitfeld / S	Flyboys
40	20 th Century Fox Productions	Shrek 2
25	Revolutions Studios	El único
36	Grand Illusions Entertainment, Paraiso Pictures	Paraiso travel
49	Columbia Pictures	K*19 The widowmaker
39	Warner Bros. Pictures	La dama en el agua
22	Europa Corp	Bandidas
32	Paramount Pictures	Reto al destino
50	Gold Circle Films	Criaturas rastreras
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
28	Soni classic pictures	En el límite del miedo
34	Walt Disney estudios home entertainmen	Camp rock 2 the final jump
29	Paramount vintage	El lobo seductor
26	Troika pictures	911 llamada de emergencia
38	Twenty century fox	Poder sin limites
34	Strike entertainment	Robocop

44	Twenty century fox	Rio
37	Soni pictures clasics	Incendies
46	Marvel comics	Thor
29	Colombia tree stars pictures	No es otra ridícula película de musicales
34	Trance Europa	Almas muertas no vallas a casa
29	Lions gate	Dios no está muerto
30	Universal estudios	Fast and furios six
36	Universal pictures	30 y viviendo en casa
26	Twenty century fox	Rodencia y el diente de la princesa
32	Universal estudios	Y donde esta el fantasma
26	Soni classic pictures	En el límite del miedo
55	Paramount vintage	Mata a tus seres queridos
48	United artist	For a few dollars more
26	Warner broders	El abuelo que salto por la ventana y se largo
30	Warner broders pictures	La vida de mi hijo
33	Warner broders pictures	Jennifers body
25	Columbia pictures	Bailando sin parar
32	Lions gate	Coriolanus
49	Tree visions	La chispa de la vida
45	Paramount vintage	Partes por billon
39	Universal studios	Secuestro explosivo
40	Gensou haikyuu-sha ltd	La lujuria de los muertos vivientes
20	Anima estudios/peyote films	El santo contra la tetona mendoza
VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
45	Warners broders pictures	Curvas de la vida
23	Universal pictures	30 y viviendo en casa
28	Trance europa	Almas muertas no vallas a casa
12	Soni classic pictures	En el limite del miedo
50	Raian coyne	The human race
70	Screen gems	Libranos del mal
45	Paine	Zulu
5	Universal pictures	Los ultiimos caballeros
40	Universal pictures	Hombres mujeres y niños
66	Warner broders	Space jam
20	Universal pictures	La huerfana
80	Soni classic pictures	Lade four
32	Film anfinnity	En la mente del asesino
5	David gest	La entrega
50	Wald Disney studios	Gloria
45	Warner broders	Oija
44	Soni classic pictures	ultraviolet
21	Paramount vintage	Rapidos y furiosos 7
50	Columbia pictures	chapiee
32	Film anfinnity	La familia belier
12	Warner broders	El abuelo que salto por la ventana y se largo
50	Itaca film	Besos de azucar
3	Trance europa	Conspiración militar
8	Paramount pictures	Duda razonable
40	Warner broders pictures	Clay coneccion siquica
10	Soni pictures clasicc	La mujer invisible
30	Paramount pictures	Actividad paranormal 4
10	Universal studios	Niños robados
30	Eagle one media	Silencio del mas alla
	Marvel	Capitán america y el soldado del invierno

VIDEOGRAMAS		
CANTIDAD	PRODUCTOR	TITULO DE LA PELICULA
74	Universal Studios	R.I.P.D.
62	Monte Cristo Entertainment / Storm Pictures	Apartamento 1303
20	Lions Gate	666 espíritus
50	Universal	Viaje de generación
12	Tripictures	Un cuarteto de última hora
50	Warner Bros. Pictures	El juego de Ender
50	Universal Pictures	Barbie Her sisters in a pony tale
30	Universal Entertainment Pictures	Beethoven, Aventura de navidad
22	Wal Disney Pictures	Santa Clausula 3
12	2000 Pictures	De amor y otras adicciones
50	Lions Gate Films	The devils rejects
8	Lions Gate and Gold Circle Films	Exorsismo en Connecticut
22	Paramount Pictures	El hermano de Santa
40	Voltage Pictures	Código Gerónimo, La caza de Bin Laden
20	Paramount Pictures	Corre por tu vida
12	Warner Bros. Pictures	Cambio de ruta
20	American Pai	Rompe nieves, el expreso del mañana
30	Legendary Prictures	Una vida de sufrimiento
30	Indepent/BBC Films	Tener que hablar
30	40 Acres and a Mule Filmworks	Oldboy
50	Pictures Classics	Foxcatcher
80	Universal	Soldado anónimo 2
50	Warner Bros. Pictures	El Hobbit
26	Star Pictures Films	Big driver
62	Paramount Pictures	Transformers
10	Legendary Pictures & Virtual Studios	300
28	Cuatro Soles Films S.A. de C.V.	Ciudadano Buelna
50	Paramount Pictures	The ultimate life

QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/DGO/DGO/0000477/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 424 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS OBJETOS POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente.

Durango, Durango 20 de junio de 2017

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula Dos del Núcleo de Investigación Uno de la Unidad
de Investigación y Litigación en Durango

Lic. Julio Antonio Lara Montiel

Rúbrica.

(R.- 452353)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Durango. Dgo.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de DURANGO, DURANGO, siendo las DOCE HORAS CON CERO MINUTOS horas del día 16 DE JUNIO DE 2017, el suscrito LICENCIADO JULIO ANTONIO LARA MONTIEL ACUERDA SE NOTIFIQUE A QUIEN RESULTE SER EL O LOS PROPIETARIOS DE UN ARMA DE FUEGO CORTA SUBAMETRALLADORA CALIBRE 9 MM LUGER, FABRICANTE INTERDYNAMIC, MODELO KG-99, MATRICULA 23935, PAIS DE FABRICACION U.S.A., CON SU RESPECTIVO CARGADOR; ARMA DE FUEGO LARGA TIPO FUSIL, CALIBRE .223, FABRICANTE ROCKY MOUNTAIN, MODELO PATRIOT, MATRICULA 10947200, PAIS DE FABRICACION U.S.A., CON SU RESPECTIVO CARGADOR; UN ARMA DE FUEGO LARGA TIPO FUSIL, CALIBRE .223, FABRICANTE IMI, MODELO 386, MATRICULA 2078151, PAIS DE FABRICACION ISRAEL, IMPORTADOR ACTION ARMS LTD. PHILA. PA (U.S.A), CON SU RESPECTIVO CARGADOR; UN ARMA DE FUEGO LARGA TIPO CARABINA, CALIBRE .30-30" WIN, FABRICANTE WINCHESTER, MODELO 94, MATRICULA 5028184, PAIS DE FABRICACION U.S.A.; UN ARMA DE FUEGO LARGA TIPO FUSIL DE ASALTO AK-47, CALIBRE 7.62X39 MM, FABRICANTE NORINCO, MODELO SKS, MATRICULA 8069040, PAIS DE FABRICACION CHINA, IMPORTADOR "KSI POMONA" U.S.A., CON SU RESPECTIVO CARGADOR; UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA DE DOBLE CAÑON, CALIBRE 12 GA, FABRICANTE LAMBER, MODELO SPORTING, CON DIGITOS 13-03-05353-06-12-76, PAIS DE FABRICACION ESPAÑA; 355 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE .22", DE LA MARCA AGUILA, DE PERCUSION PERIFERICA, CON BALA DE FORMA OJIVAL CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 44 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA, CALIBRE 12, DE LA MARCA AGUILA, CO PLASTICO DE COLOR GUINDA Y TRANSPARENTE, DE TIPO DE ALTA VELOCIDAD, DE PERCUSION CENTRAL Y TODOS CUENTAN CON PROYECTILES MULTIPLES; 113 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE 9MM LUGER, DE DIFERENTES MARCAS, DE PERCUSION CENTRAL, TODOS DE BALA DE FORMA OJIVAL, CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 26 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .38" SUPER, DE DIFERENTES MARCAS, DE PERCUSION CENTRAL, TODOS CON BALA DE FORMA OJIVAL, CON UCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 42 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .40" S&W, DE DIFERENTES MARCAS, DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA DE FORMA OJIVAL CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 15 CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .45" AUTO, DE LA MARCA CCI, DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA DE FORMA OJIVAL CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 05 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .30-30"WIN, DE LA MARCA FC, DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA DE PUNTA BLANDA "EXPANSIVAS"; 358 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62X39 MM, DE DIFERENTES MARCAS DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA DE PUNTA COBRIZADA, ASI COMO BALA DE PUNTA HUECA "EXPANSIVA"; 50 CARTUCHOS UTILES PARA ARMA DE FUEGO, CALIBRE .223, DE DIFERENTES MARCAS, DE PERCUSION CENTRAL, CON BALA EN FORMA DE PUNTA CON NUCLEO DE PLOMO Y CAMISA DE COBRE; 04 CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM; 04 CARGADORES METALICOS Y DE PLASTICO PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE .223"; 10 CARGADORES METALICOS Y DE PLASTICO SOBRTANTES PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62X39 MM; 02 CARGADORES METALICOS CONOCIDOS COM ODE "TAMBOR" PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62X39 MM.; UN ACCESORIO CONOCIDO COMO CONVERTIDOR DE PISTOLA, MARCA CCA RONI, MODELO G1, SIN NUMERO DE SERIE, NI PAIS FABRICANTE, PRESENTA CAÑON, CULATA RETRACTIL Y MECANISMOS DE MATERIAL SINTETICO, COLOR CAFÉ CON UNA LONGITUD TOTAL DE 50 CM.; UN ACCESORIO CONOCICO COM CONVERTIDOR DE PISTOLA, MARCA CCA RONI, PARA MODELO M9/92FS, SIN NUMERO DE SERIE NI PAIS DE FABRICACION, PRESENTA CAÑON CULATA RETRACTIL Y MECANISMOS DE MATERIAL SINTETICO COLOR NEGRO, PRESENTA UNA LONGITUD DE 50 CM.; UN CHALECO BALISTICO, SIN DATOS DE IDENTIFICACION, CON PANEL BALISTICO AL FRENTE Y PARTE POSTERIOR, CON PLACA BALISTICA, BROCHES AJUSTABLES DE VELCRO Y DE PLASTICO, QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN

FED/DGO/DGO/0000796/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIONES II Y III, 83 QUATER FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS OBJETOS POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A RECOGER EL MISMO DENTRO DEL TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O ENTIDADES FEDERATIVAS, LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, SITO CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO 9.6 TRAMO DURANGO-PARRAL EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO.

Atentamente

Durango, Durango 16 de junio de 2017

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula II del Núcleo de Investigación I, de la Unidad
de Investigación y Litigación en el Estado de Durango

Lic. Julio Antonio Lara Montiel

Rúbrica.

(R.- 452355)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

PUMA SE

VS

CARIBEX WORLDWIDE EL SALVADOR

M. 269555 DISEÑO

M. 270919 DISEÑO

M. 331742 DISEÑO

M. 987219 DISEÑO

M. 1084120 DISEÑO

Exped.: P.C. 1364/2013 (F-11) 13900

Folio: 16169

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CARIBEX WORLDWIDE EL SALVADOR

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 13 de agosto de 2013, al cual le correspondió el folio de ingreso 016143, Roberto Arochi Escalante, apoderado de PUMA SE, solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV y IX inciso c) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 269555 DISEÑO, 270919 DISEÑO, 331742 DISEÑO, 987219 DISEÑO y 1084120 DISEÑO, en contra de CARIBEX WORLDWIDE EL SALVADOR.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a CARIBEX WORLDWIDE EL SALVADOR el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

7 de abril de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 453010)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
CROCS, INC.

VS

INVERSIONES BABILONIA
M. 1498318 TRIDIMENSIONAL
Exped.: P.C. 3198/2015(F-66)29039

Folio: 16075

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

INVERSIONES BABILONIA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 18 de febrero de 2016, al cual le correspondió el folio de ingreso 004428, Luis Aguilera Beguerisse, apoderado de CROCS, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV y IX inciso b) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 1498318 TRIDIMENSIONAL, en contra de INVERSIONES BABILONIA.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a INVERSIONES BABILONIA el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

7 de abril de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 453011)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Prevención de la Competencia Desleal

**Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
CROCS, INC.**

VS

DACOTRANS INTERNACIONAL

M. 1498318 TRIDIMENSIONAL

Exped.: P.C. 2817/2015(F-52)25104

Folio: 15987

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DACOTRANS INTERNACIONAL

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 04 de diciembre de 2015, al cual le correspondió el folio de ingreso 028300, Luis Aguilera Beguerisse, apoderado de CROCS, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV y IX inciso b) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 1498318 TRIDIMENSIONAL, en contra de DACOTRANS INTERNACIONAL.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a DACOTRANS INTERNACIONAL el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

7 de abril de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 453015)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
CROCS, INC.**

VS.

JESENIA DEL SOCORRO MANZANAREZ DE MOLINA

M. 1498318 TRIDIMENSIONAL

Exped: P.C. 19/2016(F-1)143

Folio: 16083

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JESENIA DEL SOCORRO MANZANAREZ DE MOLINA

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 20 de junio de 2016, al cual le correspondió el folio de ingreso 015585, Luis Aguilera Beguerisse, apoderado de CROCS, INC., solicitó

la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV y IX inciso b) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 1498318 TRIDIMENSIONAL, en contra de JESENIA DEL SOCORRO MANAZANAREZ DE MOLINA.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a JESENIA DEL SOCORRO MANAZANAREZ DE MOLINA el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

7 de abril de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 453018)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos**

CROCS, INC.

VS

COMBATE, S.A. DE C.V.

M. 870559 CROCS

M. 918455 DISEÑO

M. 1498318 TRIDIMENSIONAL

Exped: P.C. 2953/2015(F-59)27044

Folio: 15990

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

COMBATE, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de enero de 2016, al cual correspondió el folio de ingreso 000948, Luis Aguilera Beguerisse, apoderado de CROCS, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV y IX inciso b) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 870559 CROCS, 918455 DISEÑO y 1498318 TRIDIMENSIONAL, en contra de COMBATE, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a COMBATE, S.A. DE C.V. el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las

pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

7 de abril de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 453021)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

PUMA SE

VS

TEXIN PANIAGUA MARIA NAZARET

M. 265981 PUMA Y DISEÑO

M. 328514 DISEÑO

Exped: P.C. 1307/2014 (F-22) 13220

Folio: 15972

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

NOTIFICACION POR EDICTOS

TEXIN PANIAGUA MARIA NAZARET

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 06 de agosto de 2014, al cual le correspondió el folio de ingreso 016180, Diana Karina Martínez Rodríguez, apoderada de PUMA SE, solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I y XVIII de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 265981 PUMA Y DISEÑO y 328514 DISEÑO, en contra de TEXIN PANIAGUA MARIA NAZARET.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a TEXIN PANIAGUA MARIA NAZARET el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

7 de abril de 2017.

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 453024)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/02/2017/R/12/008

C. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN ABREU, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/008; por acuerdo de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Delegado Estatal en Tabasco, de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente SEDATU, cargo que ocupó del 1 de marzo de 2011 al 20 de diciembre de 2012, consistentes en que: "No coadyuvó con la Dirección General de Coordinación de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la supervisión de los proyectos productivos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2012), en el desarrollo de los trabajos que acreditaran la puesta en operación del proyecto productivo del grupo de beneficiarias PM-TAB-12-01575-038676, PM-TAB-12-00403-007775, PM-TAB-12-00818-018046, PM-TAB-12-00835-018619, PM-TAB-12-00266-004485, PM-TAB-12-00812-017949, PM-TAB-12-00833-018546 y PM-TAB-12-00923-021094, aunado a que no dio seguimiento y control para que se requiriera el Informe General de Aplicación de los Recursos que avalara la inversión del "proyecto productivo" (Anexo E), ante la Delegación de la dependencia aludida en el Estado de Tabasco a su cargo, una vez que venció el plazo de 60 días naturales posteriores a la firma del acta de entrega-recepción de los recursos, sobre el monto total otorgado, como lo establece el artículo 64 de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, lo que ocasionó que no se acreditara la aplicación de dichos recursos, en consecuencia no se cancelaran estos apoyos ni se requiriera la intervención de las instancias competentes para la recuperación de los recursos"; conducta que provocó que se infringiera el artículo 57, fracción III de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, así como el numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, funciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por lo anterior, Usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$1,261,077.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, así como en cumplimiento al punto tercero del acuerdo de inicio de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las diez horas del día once de agosto de dos mil diecisiete, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Director General,

Lic. Oscar R. Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453053)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/02/2017/R/12/008

C. RUBÉN ARTURO GARCÍA CONTRERAS, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/008, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Delegado Estatal en el D.F, actualmente Ciudad de México, de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente SEDATU, cargo que ocupó del 25 de abril de 2012, al 9 de junio de 2013, consistentes en que: “No coadyuvó con la Dirección General de Coordinación de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la supervisión de los proyectos productivos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2012), en el desarrollo de los trabajos que acreditaran la puesta en operación del proyecto productivo de los grupos de beneficiarias PM-DF-12-00469-025941, PM-DF-12-00472-025987, PM-DF-12-00528-028390 y PM-DF-12-00844-045867, aunado a que no dio seguimiento y control para que se requiriera el Informe General de Aplicación de los Recursos que avalara la inversión del “proyecto productivo” (Anexo E), ante la Delegación de la dependencia aludida en el Distrito Federal a su cargo, una vez que venció el plazo de 60 días naturales posteriores a la firma del acta de entrega-recepción de los recursos, sobre el monto total otorgado, como lo establece el artículo 64 de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, lo que ocasionó que no se acreditara la aplicación de dichos recursos, en consecuencia no se cancelaran estos apoyos ni se requiriera la intervención de las instancias competentes para la recuperación de los recursos”, conducta que provocó que se infringiera el artículo 57, fracción III de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, así como el numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, funciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$720,762.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las diez horas del día quince de agosto de dos mil diecisiete, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Director General,

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453056)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/02/2017/R/12/008

C. ERIK ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/008; por acuerdo de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Subdelegado Jurídico, encargado de la Delegación Estatal en Tabasco de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente SEDATU cargo que ocupó del 21 de diciembre de 2012 al 15 de abril de 2013, consistentes en que: "No coadyuvó con la Dirección General de Coordinación de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la supervisión de los proyectos productivos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2012), en el desarrollo de los trabajos que acreditaran la puesta en operación del proyecto productivo de los grupos de beneficiarias PM-TAB-12-00063-001256 y PM-TAB-12-01239-029583, aunado a que no dio seguimiento y control para que se requiriera el Informe General de Aplicación de los Recursos que avalara la inversión del "proyecto productivo" (Anexo E), ante la Delegación de la dependencia aludida en el Estado de Tabasco a su cargo, una vez que venció el plazo de 60 días naturales posteriores a la firma del acta de entrega-recepción de los recursos, sobre el monto total otorgado, como lo establece el artículo 64 de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, lo que ocasionó que no se acreditara la aplicación de dichos recursos, en consecuencia no se cancelaran estos apoyos ni se requiriera la intervención de las instancias competentes para la recuperación de los recursos"; conducta que provocó que se infringiera el artículo 57, fracción III de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, así como el numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, funciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por lo anterior, Usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, así como en cumplimiento al punto tercero del acuerdo de inicio de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las trece horas del día diez de agosto de dos mil diecisiete, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Director General,

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 453057)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/02/2017/R/12/007

LUIS EDMUNDO CRUZ REYES, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/007, por acuerdo de 5 de junio de 2017, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Delegado Estatal en Morelos de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente SEDATU (cargo que ocupó del 24 de junio de 2009 al 18 de enero de 2015), consistentes en que: *“No supervisó las acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos autorizados para la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) 2012, otorgados a través de las actas de entrega-recepción a los beneficiarios de los proyectos productivos FP-MOR-12-01794-041216, FP-MOR-12-01122-028862, FP-MOR-12-01123-028891, FP-MOR-12-01569-037709, FP-MOR-12-01572-037751, FP-MOR-12-01579-037801, FP-MOR-12-02055-046051, FP-MOR-12-01576-037766, FP-MOR-12-02213-048728, FP-MOR-12-02282-050432, FP-MOR-12-02328-051286, FP-MOR-12-02291-050704, FP-MOR-12-01114-028637, FP-MOR-12-00241-009326, FP-MOR-12-01058-027035, FP-MOR-12-01884-042667, FP-MOR-12-02134-047276, FP-MOR-12-00201-008284, FP-MOR-12-00279-009844, FP-MOR-12-00322-010924, FP-MOR-12-02077-046476, FP-MOR-12-00607-019113, FP-MOR-12-00078-002595, FP-MOR-12-01968-044144, FP-MOR-12-02251-049715, FP-MOR-12-00373-013000, FP-MOR-12-01066-027241, FP-MOR-12-01786-041132, FP-MOR-12-02135-047314, FP-MOR-12-00858-022939, FP-MOR-12-01096-028282, FP-MOR-12-02161-047671, FP-MOR-12-00238-009273, FP-MOR-12-01495-036148, FP-MOR-12-00274-009607, FP-MOR-12-01787-041136, FP-MOR-12-01210-030788, FP-MOR-12-01218-030995, FP-MOR-12-00462-016270, FP-MOR-12-00671-020247, FP-MOR-12-01783-041110, y FP-MOR-12-00662-020232, además de que no requirió las devoluciones de los recursos federales, ya que no presentaron el Informe General de Aplicación del Recurso (Anexo E), ante la Delegación de la SEDATU en el Estado de Morelos, que avale la inversión en el proyecto productivo con documentación comprobatoria que acreditara la aplicación del monto total otorgado que recibieron, después de los 60 días naturales contados a partir de la firma del acta entrega recepción de los recursos de dicho programa”.* Conducta que infringió el artículo 57, fracción III, de las Reglas de Operación del Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios (FAPPA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, fracciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$7,200,855.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha 13 de febrero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las trece horas del día diez de agosto de dos mil diecisiete, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Director General,

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453063)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/02/2017/R/12/007

MARIO BENJAMÍN ALEMÁN ABREU, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/007, por acuerdo de 8 de junio de 2017, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Delegado Estatal en Tabasco, de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente SEDATU (cargo que ocupó del 1º de marzo de 2011 al 20 de diciembre de 2012), consistentes en que: *“No supervisó las acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos autorizados para la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) 2012, otorgados a través de las actas de entrega-recepción a los beneficiarios de los proyectos productivos FP-TAB-12-00851-018912, FP-TAB-12-01524-037383, FP-TAB-12-00678-013477, FP-TAB-12-01257-030181, FP-TAB-12-00153-003049, FP-TAB-12-01522-037357, FP-TAB-12-00440-008492, FP-TAB-12-00468-008967, FP-TAB-12-00210-003390, FP-TAB-12-00749-015168, FP-TAB-12-01221-029017, FP-TAB-12-00010-000265, FP-TAB-12-01511-037306, FP-TAB-12-00562-010875, FP-TAB-12-01233-029383, FP-TAB-12-01831-046760, FP-TAB-12-01195-028265, FP-TAB-12-01603-039370, FP-TAB-12-00909-020436, FP-TAB-12-00006-000259, FP-TAB-12-01046-023678, además de que no requirió las devoluciones de los recursos federales, ya que no presentaron el Informe General de Aplicación del Recurso (Anexo E), ante la Delegación de la SEDATU en el Estado de Tabasco, que avale la inversión en el proyecto productivo con documentación comprobatoria que acreditara la aplicación del monto total otorgado que recibieron, después de los 60 días naturales contados a partir de la firma del acta entrega recepción de los recursos de dicho programa”.* Conducta que infringió el artículo 57, fracción III, de las Reglas de Operación del Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios (FAPPA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, fracciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$3,266,823.13 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 13/100 M.N.); en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha 13 de febrero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las trece horas del día once de agosto de dos mil diecisiete, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Director General,

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453065)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/02/2017/R/12/007

ERIK ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/007, por acuerdo de 8 de junio de 2017, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Subdelegado Jurídico, Encargado de la Delegación Estatal en Tabasco, de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente SEDATU (cargo que ocupó del 21 de diciembre de 2012 al 15 de abril de 2013), consistentes en que: *“No supervisó las acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos autorizados para la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) 2012, otorgados a través de las actas de entrega-recepción a los beneficiarios de los proyectos FP-TAB-12-01837-046933 y FP-TAB-12-00910-020437, además de que no requirió las devoluciones de los recursos federales, ya que no presentaron el Informe General de Aplicación del Recurso (Anexo E), ante la Delegación de la SEDATU en el Estado de Tabasco, que avale la inversión en el proyecto productivo con documentación comprobatoria que acreditara la aplicación del monto total otorgado que recibieron, después de los 60 días naturales contados a partir de la firma del acta entrega recepción de los recursos de dicho programa”*. Conducta que infringió el artículo 57, fracción III, de las Reglas de Operación del Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios (FAPPA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, fracciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$395,996.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha 13 de febrero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las diez horas del día diez de agosto de dos mil diecisiete, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Director General,

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453061)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/C/02/2017/R/12/007

RUBÉN ARTURO GARCÍA CONTRERAS, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/007, por acuerdo de 7 de junio de 2017, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Delegado Estatal en el D.F., actualmente Ciudad de México, de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente SEDATU (cargo que ocupó del 25 de abril de 2012 al 9 de junio de 2013), consistentes en que: *“No supervisó las acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos autorizados para la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) 2012, otorgados a través de las actas de entrega-recepción a los beneficiarios de los proyectos productivos FP-DF-12-00290-016610, FP-DF-12-00060-002093, FP-DF-12-00632-034648, FP-DF-12-00768-041543, FP-DF-12-00718-040105, FP-DF-12-00383-021768, FP-DF-12-00854-046426 y FP-DF-12-00527-028368, además de que no requirió las devoluciones de los*

recursos federales, ya que no presentaron el Informe General de Aplicación del Recurso (Anexo E), ante la Delegación de la SEDATU en el Distrito Federal, que avale la inversión en el proyecto productivo con documentación comprobatoria que acreditara la aplicación del monto total otorgado que recibieron, después de los 60 días naturales contados a partir de la firma del acta entrega recepción de los recursos de dicho programa". Conducta que infringió el artículo 57, fracción III, de las Reglas de Operación del Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios (FAPPA), publicadas en el diario oficial de la federación el 20 de diciembre de 2011 y numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, fracciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$754,512.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha 13 de febrero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las trece horas del día quince de agosto de dos mil diecisiete, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Director General,

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453066)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

PROCEDIMIENTO: DGR/C/02/2017/R/12/008

C. LUIS EDMUNDO CRUZ REYES, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/008, por acuerdo de veintidós de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Delegado Estatal en Morelos de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente SEDATU cargo que ocupó del 24 de junio de 2009 al 18 de enero de 2015, consistentes en que: "No coadyuvó con la Dirección General de Coordinación de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, actualmente Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en la supervisión de los proyectos productivos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG 2012), en el desarrollo de los trabajos que acreditaran la puesta en operación del proyecto productivo de los grupos de beneficiarias PM-MOR-12-00014-000637, PM-MOR-12-00016-000642, PM-MOR-12-00053-001853, PM-MOR-12-00070-002286, PM-MOR-12-00081-002609, PM-MOR-12-00105-004520, PM-MOR-12-00106-004521, PM-MOR-12-00138-006027, PM-MOR-12-00139-006029, PM-MOR-12-00198-008235, PM-MOR-12-00258-009345, PM-MOR-12-00346-011789, PM-MOR-12-00355-012468, PM-MOR-12-00375-013009, PM-MOR-12-00408-014949, PM-MOR-12-00458-016195, PM-MOR-12-00572-018576, PM-MOR-12-00722-020662, PM-MOR-12-00725-020669, PM-MOR-12-00756-021269, PM-MOR-12-00760-021387, PM-MOR-12-00764-021428, PM-MOR-12-00778-021553, PM-MOR-12-00872-023096, PM-MOR-12-00948-024670, PM-MOR-12-00949-024688, PM-MOR-12-00964-025215, PM-MOR-12-00972-025305, PM-MOR-12-00982-025424, PM-MOR-12-01043-026729, PM-MOR-12-01094-028256, PM-MOR-12-01098-028335, PM-MOR-12-01101-028372,

PM-MOR-12-01105-028461, PM-MOR-12-01141-029417, PM-MOR-12-01162-029922, PM-MOR-12-01176-030390, PM-MOR-12-01180-030500, PM-MOR-12-01198-030631, PM-MOR-12-01204-030737, PM-MOR-12-01215-030897, PM-MOR-12-01266-031480, PM-MOR-12-01300-031795, PM-MOR-12-01303-031814, PM-MOR-12-01313-031886, PM-MOR-12-01318-031899, PM-MOR-12-01344-031971, PM-MOR-12-01374-032664, PM-MOR-12-01375-032675, PM-MOR-12-01407-033331, PM-MOR-12-01428-034005, PM-MOR-12-01445-034676, PM-MOR-12-01494-036143, PM-MOR-12-01515-036645, PM-MOR-12-01523-036876, PM-MOR-12-01556-037480, PM-MOR-12-01563-037645, PM-MOR-12-01619-038496, PM-MOR-12-01649-039312, PM-MOR-12-01721-040366, PM-MOR-12-01826-041808, PM-MOR-12-01914-043472, PM-MOR-12-01917-043531, PM-MOR-12-01929-043616, PM-MOR-12-01931-043659, PM-MOR-12-01935-043683, PM-MOR-12-01938-043702, PM-MOR-12-01941-043721, PM-MOR-12-02014-045062, PM-MOR-12-02150-047545, PM-MOR-12-02179-048068, PM-MOR-12-02218-048812, PM-MOR-12-02275-050286, PM-MOR-12-02307-051036, PM-MOR-12-02352-051756 y PM-MOR-12-02360-051945, aunado a que no dio seguimiento y control para que se requiriera el Informe General de Aplicación de los Recursos que avalara la inversión del "proyecto productivo" (Anexo E), ante la Delegación de la dependencia aludida en el Estado de Morelos a su cargo, una vez que venció el plazo de 60 días naturales posteriores a la firma del acta de entrega-recepción de los recursos, sobre el monto total otorgado, como lo establece el artículo 64 de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, lo que ocasionó que no se acreditara la aplicación de dichos recursos, en consecuencia no se cancelaran estos apoyos ni se requiriera la intervención de las instancias competentes para la recuperación de los recursos", conducta que provocó que se infringiera el artículo 57, fracción III de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, así como el numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, funciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$13,614,042.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las diez horas del día diez de agosto de dos mil diecisiete, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El Director General,

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 453058)